

FONDO DE APORTACIONES PARA LA
NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO
(FONE)

MR-FONE

Cuenta Pública 2018



Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo

Marco de Referencia

MR-FONE

| | |
|--|-----------|
| PRESENTACIÓN | 7 |
| CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DEL FONDO | 9 |
| Antecedentes | 9 |
| Generalidades | 10 |
| Objetivos del fondo | 11 |
| Distribución y administración de los recursos | 12 |
| Importancia del fondo en el sector | 12 |
| El FONE en el gasto federalizado | 16 |
| Comportamiento presupuestario del FONE | 18 |
| CAPÍTULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FONE | 23 |
| Estrategia de fiscalización | 23 |
| Objetivo de las auditorías | 23 |
| Criterios de selección | 23 |
| Procedimientos de auditoría | 24 |
| Marco jurídico | 25 |
| Fundamento jurídico de la ASF para promover acciones | 27 |
| Estrategia del Pase de Lista del FONE | 28 |
| CAPÍTULO III. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL FONE | 31 |
| Número de auditorías | 31 |
| Universo seleccionado, muestra auditada y alcance de la fiscalización | 31 |
| Observaciones formuladas y acciones promovidas | 32 |
| Monto total observado | 33 |
| Monto observado respecto de la muestra auditada | 34 |
| Principales observaciones vinculadas con monto total observado | 35 |
| Principales observaciones no relacionadas con monto observado | 39 |
| Trabajadores comisionados al sindicato | 39 |
| Evaluación de Control Interno | 41 |
| Transparencia del ejercicio, destino y resultados en la gestión del FONE | 42 |
| CAPÍTULO IV. OPORTUNIDAD Y DESTINO EN EL EJERCICIO DEL GASTO EN 2018 | 45 |
| Destino del ejercicio de los recursos en 2018 | 51 |
| CAPÍTULO V. COMPORTAMIENTO DEL MONTO OBSERVADO EN LAS CUENTAS PÚBLICAS 2017-2018 | 53 |
| CAPÍTULO VI PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL RAMO GENERAL 25 | 57 |
| Número de auditorías | 57 |
| Universo seleccionado, muestra auditada, alcance de la fiscalización y acciones determinadas | 57 |
| Principales acciones emitidas | 58 |
| Principales observaciones vinculadas con monto total observado | 58 |
| CAPÍTULO VII CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | 59 |
| ANEXOS | 63 |

GLOSARIO DE ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS

ASF

Auditoría Superior de la Federación

FONE

Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo

CPEUM

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

LCF

Ley de Coordinación Fiscal

LDFFFM

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

LFPRH

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

LFRCF

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

LGCG

Ley General de Contabilidad Gubernamental

MICI

Marco Integrado al Control Interno

SEP

Diario Oficial de la Federación

Secretaría de Educación Pública

SHCP

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SNF

Sistema Nacional de Fiscalización

SNTE

Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación

TESOFE

Tesorería de la Federación

CP

Cuenta Pública

PEFCF

Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

PO

Pliegos de Observaciones

PRAS

Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

R

Recomendaciones

PEF

Presupuesto de Egresos de la Federación.

PRESENTACIÓN

El propósito de este documento es brindar una visión general y específica sobre la asignación, distribución, manejo, administración, ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), los logros y las debilidades de su gestión, así como los principales resultados de su revisión con motivo de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal 2018; por ello, la información y los análisis presentados permitirán retroalimentar las estrategias y las políticas públicas para el mejoramiento de la gestión del fondo e impulsar el desarrollo de las mejores prácticas en la gestión gubernamental, así como apoyar el cumplimiento eficiente de sus objetivos.

En el capítulo I, se mencionan los antecedentes que dieron origen al fondo, su objetivo, destino, cobertura, principales aspectos normativos y su proceso de gestión, así como la importancia financiera de los recursos del FONE en el sector y en el gasto federalizado.

Posteriormente, en el capítulo II se detalla la estrategia de fiscalización de las 32 auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) a los recursos del FONE. En ese sentido, dentro de los aspectos por destacar, se encuentra el objetivo de las auditorías, los criterios de selección, los procedimientos de auditoría; así como un análisis ejecutivo de la estrategia del Pase de Lista del FONE.

En el capítulo III, se describen los resultados de las auditorías realizadas, su alcance, las observaciones formuladas, las acciones promovidas, y las principales observaciones relacionadas con y sin impacto económico y el detalle de los hallazgos observados. Por otra parte, se presenta la evaluación del control interno realizada a las Autoridades Educativas de las entidades federativas, así como el seguimiento de la implementación de los acuerdos y mecanismos establecidos en la fiscalización de la Cuenta Pública 2017 y en su caso 2016, a efecto de fortalecer las áreas de oportunidad.

Adicionalmente en el Capítulo IV, se indica la oportunidad en el ejercicio de los recursos, en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM).

En el Capítulo V se realiza un análisis del comportamiento del monto observado en las cuentas públicas 2017-2018 y las razones de su disminución.

Aunado a lo anterior, en el Capítulo VI se analizan los principales resultados de la auditoría al Ramo General 25.

Finalmente, de los aspectos mencionados, se establecen y proponen conclusiones y recomendaciones, a efecto de contribuir con el establecimiento de metas y objetivos, así como coadyuvar con la adecuada gestión de los recursos públicos transferidos por medio del fondo.

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DEL FONDO

Antecedentes

En el marco del federalismo, el gobierno federal y las entidades federativas han mantenido un constante dinamismo de la oferta del servicio educativo.

En este sentido, en 1992, el gobierno federal, mediante la firma del Acuerdo para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB), cedió a las entidades federativas el control de más de setecientos mil trabajadores de la educación básica federalizada, cuyo financiamiento lo efectuaría la Federación. De esta manera, la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) llegaron a un acuerdo en el que se estableció una doble negociación laboral.

En 1998, y como resultado de la reestructuración de los Ramos 12, 25 y 26, se creó el Ramo General 33 (Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios), el cual tuvo su cauce legal en la modificación de la Ley de Coordinación Fiscal al incluir el Capítulo V, así como su posterior incorporación al Presupuesto de Egresos de la Federación. La conformación original del Ramo 33 consideró cinco fondos, que incluyó al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB).

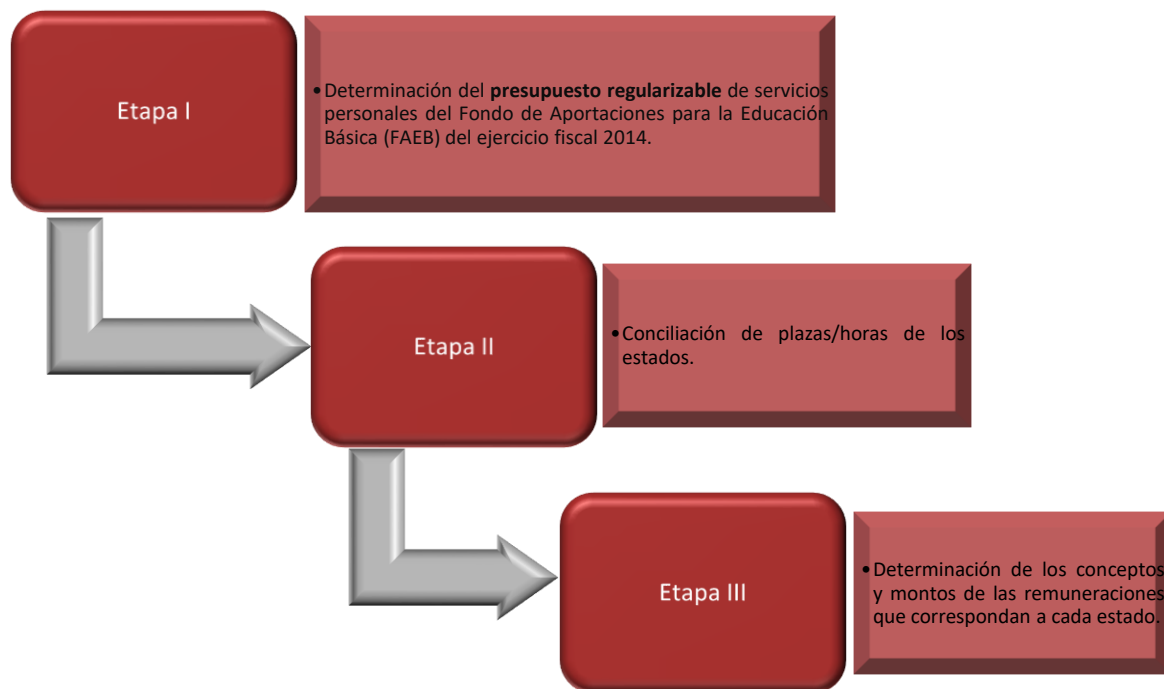
En 2003, el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF) detectó problemas de

programación y presupuestación del FAEB; dentro de los más representativos se encontraban los incrementos salariales acordados entre el gobierno federal y el SNTE, así como las dobles negociaciones con las entidades y este último, los cuales causaban presiones a las finanzas estatales.

De 2007 a 2013, la mecánica de distribución de recursos del FAEB, al aplicar la fórmula de distribución de forma igualitaria para todas las entidades federativas sin considerar las particularidades socioeconómicas de cada región, acentuó el conflicto con dicho Fondo; por lo que en 2013, los gobiernos estatales por medio de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) impulsaron la reforma del FAEB.

Al respecto, el 9 de diciembre de 2013 se publicó el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Con base en el Decreto, se difundió el *“Acuerdo por el que se da a conocer el procedimiento y los plazos para llevar a cabo el proceso de conciliación de los registros de las plazas transferidas, así como la determinación de los conceptos y montos de las remuneraciones correspondientes”*, para lo cual se llevaron a cabo las etapas siguientes:



Generalidades

El FONE, es el fondo de aportaciones mediante el cual la Federación cubre el pago de nóminas correspondientes al personal que ocupa las plazas transferidas a las entidades federativas, y que realizan funciones destinadas a educación básica y normal, en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica.

Adicionalmente, el fondo incluye recursos para apoyar a las entidades federativas a cubrir gastos de operación relacionados exclusivamente con la educación básica y normal.

El ejercicio de los recursos en materia de servicios personales se apoya en un sistema de administración de nómina establecido por la SEP, por medio del cual se realizan los pagos al personal federal de educación básica y normal.

Las secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de Educación Pública, emiten las disposiciones que deberán observar las entidades federativas para el registro las nóminas.

En el sistema de administración de nómina se identifica el nivel, tipo y modalidad educativa, así como la clave del centro de trabajo a la que corresponda cada plaza.

Es importante señalar que las nóminas son pagadas por cuenta y orden de las entidades federativas en su calidad de patrones, a sus empleados del servicio educativo, por medio de transferencias electrónicas a las respectivas cuentas bancarias, salvo que los mismos se encuentren en localidades en donde no existe disponibilidad de servicios bancarios; en este último caso la SHCP determinará la forma y los medios de pago.

En el caso de la Ciudad de México, los recursos correspondientes a las plazas federales, mediante el convenio de descentralización correspondiente; son transferidos por medio

del Ramo General 25 y son administrados por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

Objetivos del fondo

El FONE, se distribuye entre las entidades federativas y la Ciudad de México¹ como el principal apoyo económico, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el

marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, a saber:



Otro de sus objetivos es proveer de recursos para el cumplimiento de dispuesto por los artículos 13 y 16 de la Ley General de Educación (LGE), en donde destacan las atribuciones estatales siguientes:

- ✓ Prestar servicios de educación inicial, básica, incluyendo la indígena, y especial, así como la normal y demás para la formación de maestros.
- ✓ Proponer a la secretaría los contenidos regionales que hayan de incluirse en los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y

demás para la formación de maestros de educación básica.

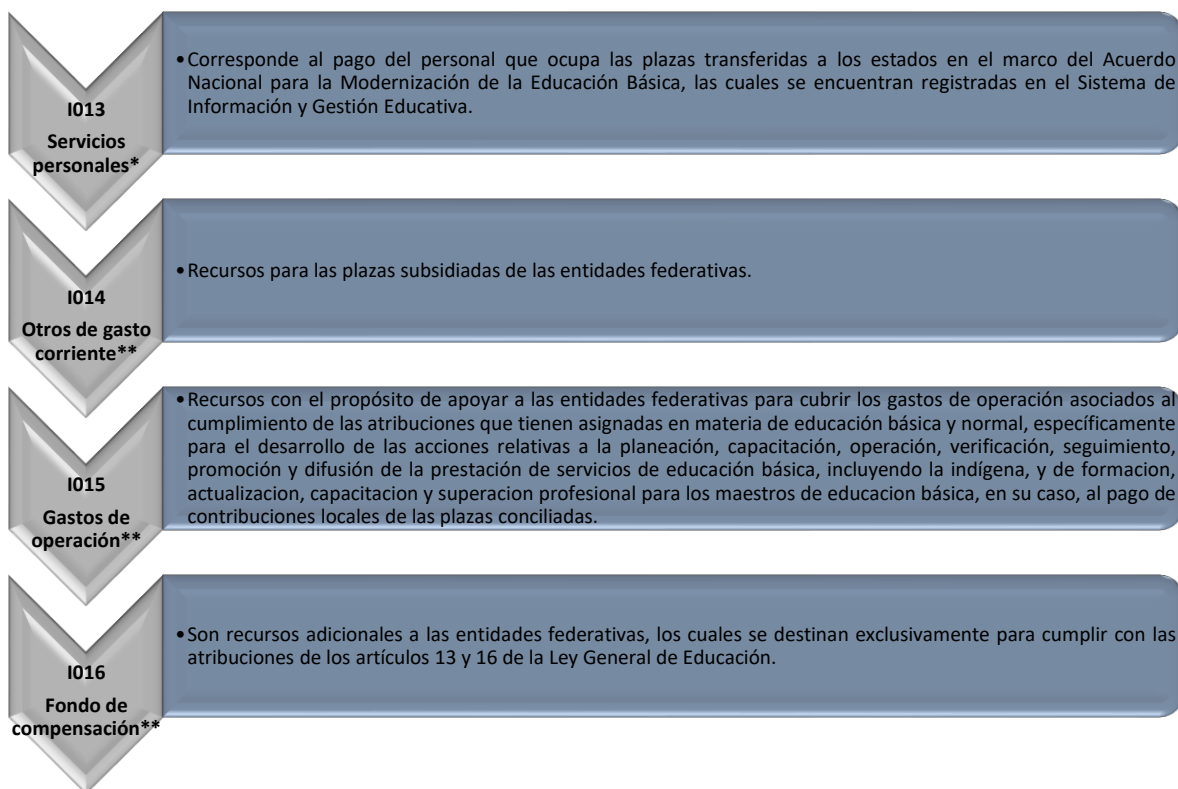
- ✓ Prestar servicios de formación, actualización, capacitación y superación profesional para los maestros de educación básica, de conformidad con las disposiciones generales que la secretaría determine.
- ✓ En la Ciudad de México los servicios de educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica serán prestados por la Secretaría de Educación Pública a través del Ramo General 25.

¹ Para el caso de la Ciudad de México, el FONE sólo incluirá los recursos correspondientes a las plazas federales que sean transferidas a éste mediante el convenio de descentralización correspondiente, en consideración de

que las transferencias que se realizan para el gasto en educación se distribuyen por medio del Ramo General 25 "Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos".

Distribución y administración de los recursos

Desde su transición en 2015, los recursos del FONE se destinan a:



El FONE cuenta con un marco normativo para su operación, el cual se detalla a continuación:

- Criterios operativos que deberán observar las autoridades educativas para realizar movimientos de creación, cancelación, conversión, reubicación, transferencia, cambio de centro de trabajo y promoción de las plazas federalizadas.
- Disposiciones específicas que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina.
- Lineamientos del Gasto de Operación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.

Importancia del fondo en el sector³

La educación en México es un aspecto fundamental en la agenda nacional, para ello es necesaria una educación de calidad, en la cual se promuevan, entre otras, políticas que

vinculen la enseñanza escolar y las habilidades que el mundo de hoy demanda.

En lo que a educación básica a nivel nacional se refiere, en el ciclo escolar 2017-2018, se

* Recursos administrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con apoyo de la Secretaría de Educación Pública (SEP), mediante la validación de las nóminas de personal federal transferido, emitidas por las entidades federativas.

** Recursos transferidos por la Tesorería de la Federación (TESOFE) a las entidades federativas para la administración y aplicación de éstos.

³ Para efectos del análisis estadístico de este apartado en particular se incluyen los datos correspondientes al Ramo General 25.

Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo

registraron 25,447,467 alumnos, en 226,188 escuelas, de las cuales 147,395 planteles fueron financiados con recursos del FONE, es decir, 65.2% del total de los Centros de Trabajo totales, al resto le correspondió otro tipo de financiamiento.

Se contabilizaron también 1,219,862 docentes frente a grupo, que atendieron a 1,060,639 grupos; de los cuales 1,208,981 fueron financiados con recursos del FONE, con 1,984,111 plazas.⁴

En el mismo ciclo escolar la SEP, en su portal de Información Estadística e Indicadores Educativos registró 90,025 directivos con grupo, 104,018 directivos sin grupo, 100,864 docentes de educación física, 52,042 de educación artística, 54,193 de educación tecnológica, 69,274 docentes de idiomas y 361,097 desarrollaron labores administrativas, de este último campo 209,599 se financiaron con recursos del FONE.⁵

SISTEMA EDUCATIVO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PRINCIPALES CIFRAS CICLO ESCOLAR 2017-2018 PARA EDUCACIÓN BÁSICA

| Entidad | Escuelas | Alumnos | Docentes 1 | Directivos | | Doc. Ed. Física | Doc. Ed. Artística | Doc. Ed. Tecnológica | Doc. Idiomas | Personal Administrativo | Total de grupos |
|---------------------|----------------|-------------------|------------------|-------------------------|----------------|--------------------|-----------------------|-------------------------|-----------------|----------------------------|--------------------|
| | | | | Directivos con grupo | sin grupo | | | | | | |
| TOTAL | 226,188 | 25,447,467 | 1,219,862 | 90,025 | 104,018 | 100,864 | 52,042 | 54,193 | 69,274 | 361,097 | 1,060,639 |
| AGUASCALIENTES | 1,732 | 285,070 | 12,619 | 459 | 1,136 | 1,641 | 909 | 702 | 1,727 | 4,925 | 9,859 |
| BAJA CALIFORNIA | 3,759 | 684,189 | 32,851 | 330 | 3,256 | 3,472 | 2,385 | 2,063 | 2,432 | 13,468 | 25,639 |
| BAJA CALIFORNIA SUR | 1,047 | 149,441 | 7,255 | 170 | 726 | 794 | 437 | 472 | 750 | 3,152 | 6,152 |
| CAMPECHE | 1,931 | 185,039 | 9,546 | 747 | 791 | 968 | 451 | 440 | 491 | 3,790 | 8,123 |
| CHIAPAS | 17,933 | 1,393,466 | 61,542 | 9,733 | 3,484 | 3,308 | 2,171 | 1,522 | 1,042 | 10,926 | 57,350 |
| CHIHUAHUA | 5,830 | 736,007 | 32,904 | 2,121 | 2,931 | 3,715 | 1,607 | 1,409 | 1,002 | 9,276 | 28,745 |
| CIUDAD DE MÉXICO | 7,911 | 1,583,012 | 78,453 | 373 | 7,768 | 10,197 | 5,384 | 6,182 | 10,528 | 41,608 | 61,896 |
| COAHUILA | 4,222 | 620,875 | 28,724 | 1,061 | 2,830 | 3,346 | 1,710 | 2,008 | 3,880 | 9,634 | 22,230 |
| COLIMA | 1,076 | 139,043 | 7,687 | 244 | 735 | 1,108 | 557 | 475 | 890 | 3,102 | 5,993 |
| DURANGO | 5,158 | 386,519 | 21,455 | 2,355 | 1,644 | 1,659 | 1,038 | 1,146 | 1,384 | 7,792 | 18,999 |
| GUANAJUATO | 10,598 | 1,296,393 | 56,077 | 5,044 | 4,568 | 5,313 | 2,500 | 1,905 | 2,498 | 13,575 | 48,979 |
| GUERRERO | 10,315 | 851,820 | 45,137 | 5,282 | 3,500 | 3,690 | 1,149 | 1,776 | 1,415 | 12,791 | 41,165 |
| HIDALGO | 7,959 | 647,579 | 32,979 | 2,970 | 2,864 | 1,485 | 971 | 1,411 | 1,643 | 11,153 | 30,156 |
| JALISCO | 13,168 | 1,674,807 | 76,564 | 4,676 | 6,645 | 6,529 | 3,550 | 3,074 | 3,513 | 22,317 | 62,648 |
| MÉXICO | 19,604 | 3,376,786 | 141,376 | 4,851 | 14,997 | 8,847 | 6,077 | 6,736 | 6,713 | 33,822 | 124,299 |
| MICHOACÁN | 11,231 | 1,003,825 | 54,932 | 4,631 | 4,352 | 4,907 | 1,443 | 2,431 | 1,452 | 12,573 | 52,485 |
| MORELOS | 3,003 | 378,294 | 18,480 | 859 | 1,973 | 2,788 | 986 | 1,046 | 2,040 | 5,689 | 15,226 |
| NAYARIT | 2,905 | 248,780 | 13,511 | 1,237 | 1,149 | 1,960 | 794 | 637 | 726 | 4,338 | 11,107 |
| NUEVO LEÓN | 6,641 | 1,042,012 | 49,285 | 1,270 | 5,484 | 2,907 | 1,533 | 1,290 | 2,146 | 18,177 | 41,275 |
| OAXACA | 12,888 | 919,412 | 53,236 | 7,279 | 3,000 | 2,409 | 973 | 1,420 | 991 | 11,853 | 51,751 |
| PUEBLA | 12,471 | 1,461,363 | 62,771 | 6,001 | 4,411 | 3,982 | 1,880 | 1,954 | 2,036 | 12,551 | 56,255 |
| QUERÉTARO | 3,621 | 461,620 | 18,695 | 700 | 1,671 | 1,713 | 962 | 774 | 1,448 | 5,479 | 16,480 |
| QUINTANA ROO | 2,130 | 328,902 | 14,529 | 267 | 1,211 | 1,538 | 677 | 705 | 996 | 3,915 | 11,738 |
| SAN LUIS POTOSÍ | 7,847 | 602,150 | 32,688 | 4,448 | 2,047 | 2,773 | 1,341 | 1,242 | 1,319 | 7,307 | 29,213 |
| SINALOA | 5,918 | 591,273 | 31,617 | 2,273 | 2,303 | 2,647 | 1,681 | 1,837 | 3,145 | 11,520 | 24,508 |
| SONORA | 4,197 | 561,315 | 26,442 | 1,146 | 2,457 | 2,640 | 937 | 1,322 | 2,228 | 8,745 | 23,648 |
| TABASCO | 4,964 | 549,265 | 23,196 | 2,481 | 1,652 | 1,617 | 1,140 | 796 | 798 | 6,333 | 20,484 |
| TAMAULIPAS | 5,462 | 677,064 | 32,281 | 2,111 | 2,563 | 2,354 | 1,360 | 1,877 | 5,062 | 13,822 | 26,656 |
| TLAXCALA | 1,978 | 281,938 | 13,688 | 406 | 1,225 | 1,246 | 623 | 794 | 785 | 4,121 | 11,213 |
| VERACRUZ | 20,708 | 1,543,692 | 88,678 | 11,004 | 7,204 | 5,237 | 2,115 | 2,889 | 2,246 | 21,219 | 81,584 |
| YUCATÁN | 3,268 | 423,812 | 22,491 | 843 | 2,225 | 2,499 | 2,113 | 1,176 | 1,422 | 7,777 | 17,439 |
| ZACATECAS | 4,713 | 362,704 | 18,173 | 2,653 | 1,216 | 1,575 | 588 | 682 | 526 | 4,347 | 17,344 |

FUENTE: Elaborado con base en los datos de la SEP

¹ Conjunto de individuos adscritos a un centro de trabajo, de acuerdo con la función que realizan en el mismo. A cada uno se le considera tantas veces como en centros de trabajo esté adscrito.

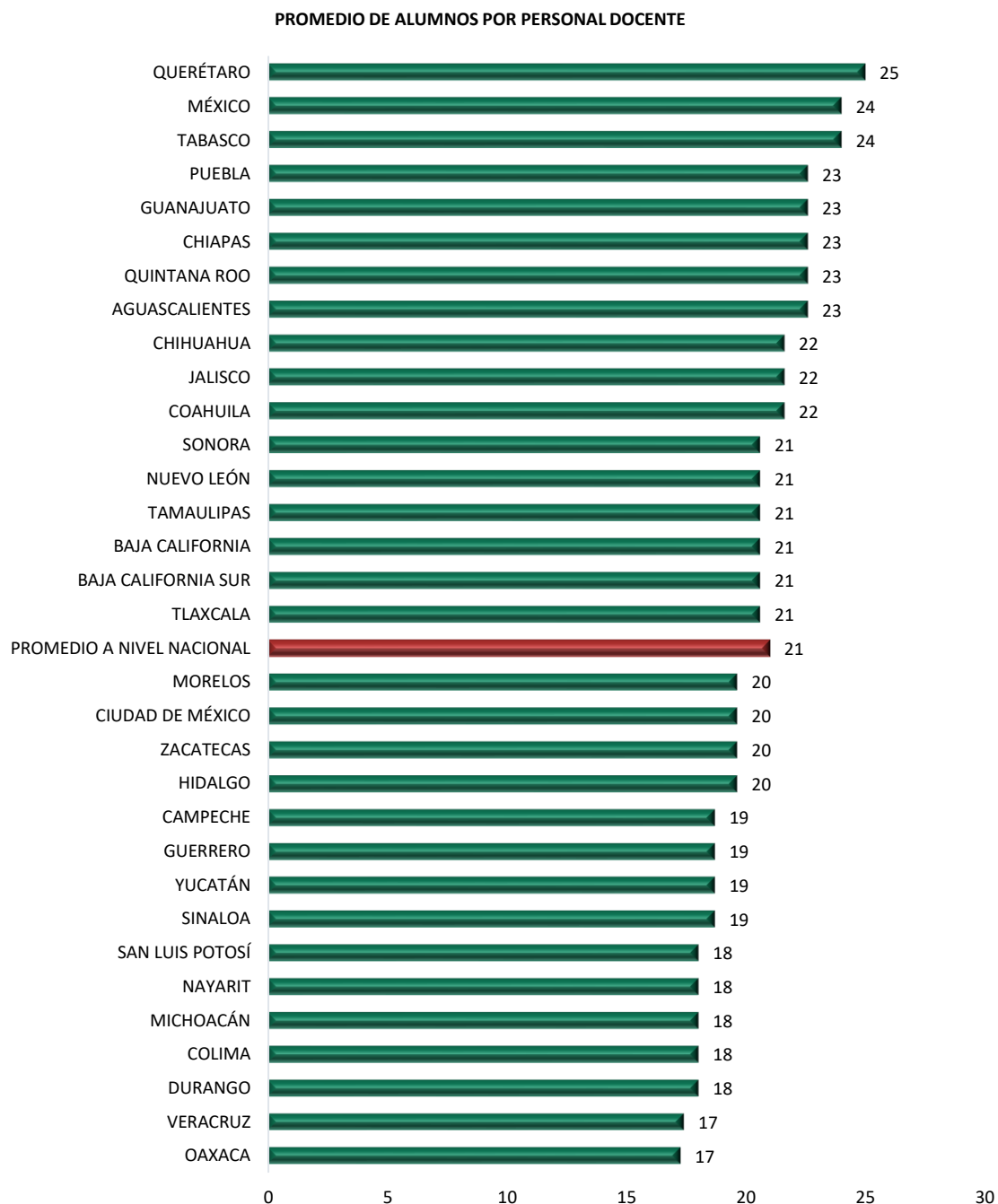
⁴ En el Informe Especial del PASE DE LISTA DEL FONE 2018, se indica a detalle el resultado de la plataforma de validación electrónica de la nómina, en la cual se identificaron cuatro tipos de trabajadores en los centros de trabajo: 922,581

Docentes, 209,599 administrativos, 62,387 directivos y 14,414 supervisores.

⁵ Datos tomados del Pase de Lista de la Cuenta Pública 2018.

Derivado de lo anterior, se observa que cada docente registrado debió atender en promedio a 21 alumnos. El estado de Querétaro promedió 25 alumnos por docente

y los estados de México y Tabasco 24 alumnos cada uno, los cuales presentan los mayores promedios, tal como se observa a continuación:




FUENTE: Elaborado con base en los datos de la SEP.


En 2013, se realizó una reforma constitucional que estableció como prioridad la labor educativa de calidad,⁶ a efecto de que no sea una simulación o que no se limite a lo cuantitativo, sino que realmente cumpla como garantía del derecho humano de los niños, niñas y jóvenes.

El FONE, tiene una importancia estratégica y prioritaria en el desarrollo nacional en cuanto

a la educación pública se refiere, ya que como se señaló con anterioridad se concilian las plantillas docentes y se centraliza su pago en la SEP, por lo que las transferencias electrónicas son realizadas por la TESOFE, excepto en los casos con un bajo nivel de bancarización; asimismo, el pago de los terceros relacionados con la nómina también lo realiza la Tesorería de la Federación.



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Artículo 3. "...El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos."



Ley General de Educación
Artículo 10.
X.- La infraestructura educativa; Las instituciones del sistema educativo nacional impartirán educación de manera que permita al educando su plena inclusión y participación en la sociedad y, en su oportunidad, el desarrollo de una actividad productiva y que permita, asimismo, al trabajador estudiar.

De manera programática, los recursos destinados a la función educativa por ramo se dividieron en 27 fondos o programas, de los

cuales, el FONE representó el 51.1%, lo que denota su importancia financiera en dicha función, tal como se observa a continuación:

RECURSOS DESTINADOS A LA FUNCIÓN EDUCATIVA POR RAMO Y FONDO O PROGRAMA
 CUENTA PÚBLICA 2018
 (Millones de pesos)

| Cons. | Descripción del Ramo/Fondo o Programa | Ejercido | % |
|-------|---|------------------|--------------|
| | Total general | 735,315.1 | 100.0 |
| | Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación | 4,236.7 | 0.6 |
| 1 | Educación agropecuaria de posgrado | 1,444.9 | 0.2 |
| 2 | Formación recursos humanos para el sector (educación media superior) | 805.7 | 0.1 |
| 3 | Formación recursos humanos para el sector (educación superior) | 1,746.7 | 0.2 |
| 4 | Servicios de apoyo administrativo | 239.5 | 0.0* |
| | Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | 394,985.6 | 53.7 |
| 5 | Fondo de Aportaciones Múltiples | 12,692.6 | 1.7 |
| 6 | Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos | 6,609.4 | 0.9 |
| 7 | Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo | 375,683.6 | 51.1 |
| | Defensa Nacional | 2,961.8 | 0.4 |
| 8 | Becas para hijos de militares | 1,167.1 | 0.2 |
| 9 | Educación militar | 1,794.7 | 0.2 |
| | Educación Pública | 292,549.6 | 39.8 |
| 10 | Complemento a los servicios educativos | 39,402.3 | 5.4 |
| 11 | Diseño y aplicación de la política educativa | 3,544.0 | 0.5 |
| 12 | Educación básica de calidad | 27,300.4 | 3.7 |
| 13 | Educación de postgrado de calidad | 6,338.5 | 0.9 |
| 14 | Educación media superior de calidad | 90,103.1 | 12.3 |
| 15 | Educación para adultos de calidad | 3,056.5 | 0.4 |
| 16 | Educación superior de calidad | 115,445.7 | 15.7 |
| 17 | Gestión integral de servicios | 235.1 | 0.0* |
| 18 | Servicios de apoyo administrativo | 7,123.9 | 1.0 |
| | Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación | 1,207.1 | 0.2 |
| 19 | Coordinar acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas | 835.6 | 0.1 |

6 CPEUM, 2016, artículo 3°, tercer párrafo y fracción II, inciso d.

Marco de Referencia

| Cons. | Descripción del Ramo/Fondo o Programa | Ejercido | % |
|-------|---|-----------------|------------|
| 20 | Prevención del delito con perspectiva nacional | 333.1 | 0.0* |
| 21 | Sistema penitenciario que garantice la ejecución de las resoluciones jurídicas y contribuya a la readaptación social | 38.4 | 0.0* |
| | Marina | 1,977.1 | 0.3 |
| 22 | Becas para hijos de militares | 188.0 | 0.0* |
| 23 | Educación naval militar | 1,789.1 | 0.2 |
| | Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos | 37,397.0 | 5.1 |
| | Previsión de recursos de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal y de los Fondos del Ramo 33 | 0.0 | 0.0* |
| 24 | del Ramo 33 | 0.0 | 0.0* |
| 25 | Servicios de apoyo administrativo | 509.1 | 0.1 |
| 26 | Servicios de educación básica en el D.F. | 35,661.1 | 4.8 |
| 27 | Servicios de educación normal en el D.F. | 1,226.8 | 0.2 |

FUENTE: Elaborado con base en los datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2018.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

* Cifra menos de 0.1

El FONE en el gasto federalizado

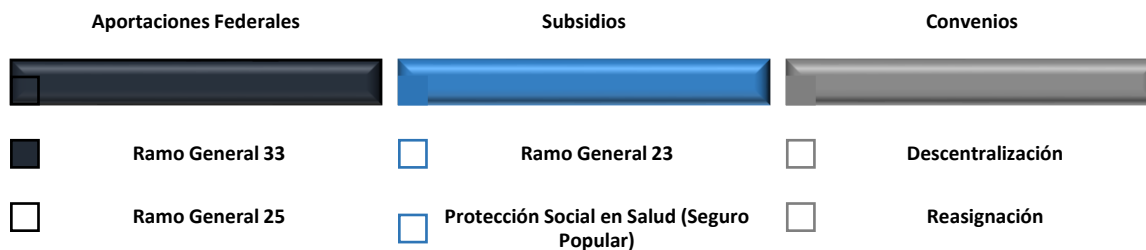
El gasto federalizado se compone por los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México por dos medios; el primero se refiere a las participaciones federales o recursos federales transferidos no etiquetados y el segundo corresponde al gasto federalizado programable, el cual se divide en

aportaciones federales, subsidios y convenios, cuyo objetivo es apoyar el financiamiento de las estrategias, programas y planes de desarrollo de los gobiernos locales; en ambos casos, los recursos son susceptibles de fiscalización por la ASF y presentan las particularidades siguientes:

CUENTA PÚBLICA 2018: MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DEL GASTO FEDERALIZADO



Los recursos del gasto federalizado programable son transferidos a los gobiernos locales con las modalidades siguientes:



El FONE se ubica en la modalidad de las aportaciones federales, que corresponde a recursos que se han descentralizado a las entidades federativas, de manera particular

los destinados a este fondo atienden temas estratégicos y prioritarios en materia de educación.

Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo

En la Cuenta Pública 2018, el gasto federalizado ascendió a 1,967,587.7 mdp, de los cuales, las aportaciones federales representaron el 37.3% con 733,142.4 mdp. De éstos, se destinaron a los gobiernos de las entidades federativas recursos del FONE por

375,683.6 que significaron el 19.1% del gasto federalizado, el 33.4% del gasto federalizado programable, el 51.2% respecto de las aportaciones federales y el 54.0% de los recursos transferidos mediante el Ramo 33.

GASTO FEDERALIZADO CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL 2018: RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS POR MEDIO DEL FONE (Millones de pesos y porcentajes)

| FONDO O PROGRAMA | Total general | Gasto Federalizado % | Gasto Federalizado Programable % | Aportaciones Federales % | Ramo General 33 % |
|---------------------------------------|--------------------|----------------------|----------------------------------|--------------------------|-------------------|
| GASTO FEDERALIZADO | 1,967,587.7 | 100.0 | | | |
| GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE | 1,123,542.6 | 57.1 | 100.0 | | |
| APORTACIONES FEDERALES* | 733,142.4 | 37.3 | 65.3 | 100.0 | |
| RAMO GENERAL 33 | 695,710.5 | 35.4 | 61.9 | 94.9 | 100.0 |
| FONE | 375,683.6 | 19.1 | 33.4 | 51.2 | 54.0 |
| Fondo de Compensación | 9,674.0 | 0.5 | 0.9 | 1.3 | 1.4 |
| Gasto de Operación | 13,352.2 | 0.7 | 1.2 | 1.8 | 1.9 |
| Otros de Gasto Corriente | 10,720.2 | 0.5 | 1.0 | 1.5 | 1.5 |
| Servicios Personales | 341,937.2 | 17.4 | 30.4 | 46.6 | 49.1 |

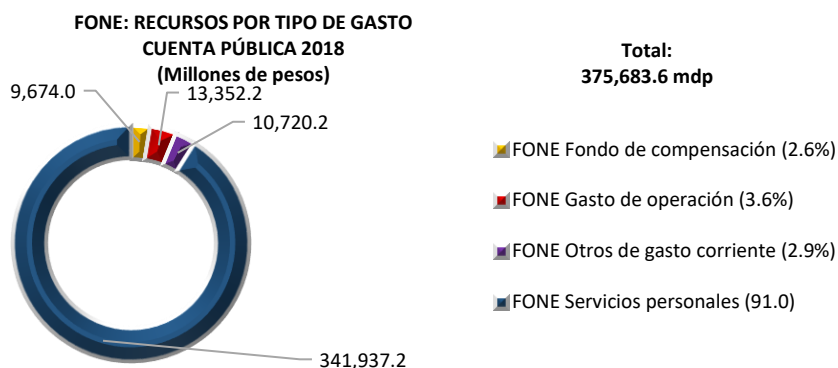
FUENTE: Elaborado con base en la Cuenta de la Hacienda Pública 2018.

*Se componen de los recursos del Ramo General 33 y Ramo General 25.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

En cuestión de la composición del fondo, el rubro de "Servicios personales" participó del 91.0% del importe total, con 341,937.2 mdp; el 3.6% correspondió a "Gasto de operación"

con 13,352.2 mdp, el 2.9% a "Otros de gasto corriente" con 10,720.2 mdp; mientras que el "Fondo de compensación" representó 2.6% del fondo, con 9,674.0 mdp.



FUENTE: Elaborado con base en la Cuenta de la Hacienda Pública 2018.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Las entidades federativas que recibieron mayores recursos del FONE en el ejercicio fiscal 2018 fueron el Estado de México, Veracruz, Oaxaca, Chiapas, Jalisco,

Michoacán, Guerrero, Puebla y Guanajuato, que en conjunto representaron el 51.9% del total de recursos del fondo.

FONE: RECURSOS ASIGNADOS

CUENTA PÚBLICA 2018

(Millones de pesos)

| Entidad Federativa | Total General | Fondo de Compensación | Gasto de Operación | Otros de Gasto Corriente | Servicios Personales | % |
|---------------------|------------------|-----------------------|--------------------|--------------------------|----------------------|--------------|
| TOTAL | 375,683.6 | 9,674.0 | 13,352.2 | 10,720.2 | 341,937.2 | 100.0 |
| Estado de México | 37,615.5 | 5,718.7 | 3,073.2 | 698.1 | 28,125.5 | 10.0 |
| Veracruz | 28,145.1 | 0.0 | 478.6 | 1,602.5 | 26,064.0 | 7.5 |
| Oaxaca | 23,405.5 | 0.0 | 632.1 | 0.0 | 22,773.4 | 6.2 |
| Chiapas | 18,728.1 | 1,894.0 | 488.6 | 929.9 | 15,415.6 | 5.0 |
| Jalisco | 18,581.6 | 0.0 | 624.3 | 258.4 | 17,698.9 | 4.9 |
| Michoacán | 18,350.3 | 0.0 | 368.4 | 795.4 | 17,186.5 | 4.9 |
| Guerrero | 17,278.5 | 0.0 | 479.1 | 696.6 | 16,102.8 | 4.6 |
| Puebla | 17,110.2 | 566.1 | 635.3 | 873.1 | 15,035.7 | 4.6 |
| Guanajuato | 15,889.3 | 959.6 | 322.4 | 1,028.3 | 13,579.1 | 4.2 |
| Hidalgo | 14,077.7 | 0.0 | 191.1 | 0.0 | 13,886.6 | 3.7 |
| Nuevo León | 13,969.1 | 0.0 | 1,034.7 | 0.0 | 12,934.3 | 3.7 |
| Tamaulipas | 12,725.7 | 0.0 | 408.4 | 43.8 | 12,273.6 | 3.4 |
| Chihuahua | 11,925.9 | 0.0 | 330.2 | 161.1 | 11,434.6 | 3.2 |
| Baja California | 11,656.1 | 208.9 | 1,083.8 | 0.0 | 10,363.4 | 3.1 |
| San Luis Potosí | 10,982.4 | 0.0 | 213.9 | 762.9 | 10,005.7 | 2.9 |
| Sinaloa | 10,427.8 | 0.0 | 217.4 | 116.2 | 10,094.2 | 2.8 |
| Coahuila | 10,340.6 | 0.0 | 494.1 | 6.5 | 9,840.0 | 2.8 |
| Sonora | 8,827.1 | 149.4 | 307.8 | 462.7 | 7,907.2 | 2.3 |
| Durango | 7,585.6 | 0.0 | 194.9 | 421.6 | 6,969.1 | 2.0 |
| Tabasco | 7,525.4 | 0.0 | 175.7 | 536.6 | 6,813.2 | 2.0 |
| Morelos | 7,078.4 | 0.0 | 137.2 | 0.0 | 6,941.1 | 1.9 |
| Zacatecas | 6,759.9 | 0.0 | 197.9 | 595.1 | 5,966.9 | 1.8 |
| Querétaro | 6,528.3 | 0.0 | 119.8 | 23.7 | 6,384.8 | 1.7 |
| Yucatán | 5,993.3 | 172.6 | 155.0 | 198.8 | 5,467.0 | 1.6 |
| Aguascalientes | 5,821.1 | 0.0 | 134.6 | 145.1 | 5,541.4 | 1.5 |
| Quintana Roo | 5,680.9 | 0.0 | 124.0 | 0.0 | 5,556.9 | 1.5 |
| Tlaxcala | 5,363.6 | 0.0 | 142.3 | 96.7 | 5,124.6 | 1.4 |
| Nayarit | 5,113.2 | 0.0 | 134.9 | 219.2 | 4,759.1 | 1.4 |
| Baja California Sur | 4,632.2 | 0.0 | 215.4 | 0.0 | 4,416.7 | 1.2 |
| Campeche | 4,288.6 | 0.0 | 102.5 | 0.0 | 4,186.1 | 1.1 |
| Colima | 3,259.6 | 0.0 | 128.0 | 42.4 | 3,089.2 | 0.9 |

FUENTE: Elaborado con base en la Cuenta de la Hacienda Pública 2018.

* No se incluyen 37,397.0 correspondientes al Ramo General²⁵, asignados a la Ciudad de México

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras

Comportamiento presupuestario del FONE

El FONE se constituye por recursos federales, los cuales son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), a partir de los elementos siguientes:

- I. Las plazas registradas en el sistema de administración de nómina de educación básica y normal de la SEP, con las erogaciones que correspondan por concepto de remuneraciones, incluyendo sueldos y prestaciones autorizados, impuestos federales y aportaciones de seguridad social.
- II. Las ampliaciones presupuestarias que fueron autorizadas al fondo durante el

ejercicio fiscal inmediato anterior a aquel que se presupueste, como resultado del incremento salarial que, en su caso, se pacte.

III. La creación de plazas que, en su caso, se autorice.

IV. Los gastos de operación y la actualización que se determine para el ejercicio que se presupueste.

Por lo anterior, en el ejercicio fiscal 2018 por medio del FONE se aprobaron recursos para las entidades federativas por 368,997.0 mdp. No obstante, por medio de las secretarías de

Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo

finanzas estatales se ministraron 375,900.3 mdp, monto que se corroboró con las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's); sin embargo, la Cuenta Pública 2018 reportó recursos

ejercidos por 375,683.6 mdp y se identificaron reintegros antes de la publicación de ésta por 216.7 mdp.

FONE: RECURSOS EJERCIDOS, APROBADOS Y MINISTRADOS 2018 (Millones de pesos)

| ENTIDAD FEDERATIVA | FONE APROBADO (a) | MINISTRADO (b) | FONE EJERCIDO (c) | REINTEGROS (b-c) |
|---------------------------------|-------------------------|---------------------|-------------------------|---------------------|
| TOTAL GENERAL | 368,997.0 | 375,900.3 | 375,683.6 | 216.7 |
| Aguascalientes | 5,665.7 | 5,844.2 | 5,821.1 | 23.1 |
| Baja California | 11,202.2 | 11,665.9 | 11,656.1 | 9.8 |
| Baja California Sur | 4,508.8 | 4,634.3 | 4,632.2 | 2.2 |
| Campeche | 4,251.6 | 4,289.3 | 4,288.6 | 0.7 |
| Chiapas | 18,205.8 | 18,748.6 | 18,728.1 | 20.5 |
| Chihuahua | 11,688.3 | 11,926.3 | 11,925.9 | 0.4 |
| Ciudad de México | - | - | - | - |
| Coahuila | 10,175.9 | 10,340.6 | 10,340.6 | 0.0 |
| Colima | 3,137.5 | 3,259.8 | 3,259.6 | 0.1 |
| Durango | 7,582.0 | 7,588.8 | 7,585.6 | 3.2 |
| Estado de México | 36,687.4 | 37,673.9 | 37,615.5 | 58.4 |
| Guanajuato | 15,683.0 | 15,890.0 | 15,889.3 | 0.6 |
| Guerrero | 16,827.8 | 17,278.5 | 17,278.5 | - |
| Hidalgo | 13,349.1 | 14,078.0 | 14,077.7 | 0.3 |
| Jalisco | 18,576.8 | 18,641.5 | 18,581.6 | 59.9 |
| Michoacán | 17,981.2 | 18,369.5 | 18,350.3 | 19.2 |
| Morelos | 6,980.7 | 7,078.6 | 7,078.4 | 0.3 |
| Nayarit | 5,100.9 | 5,113.6 | 5,113.2 | 0.4 |
| Nuevo León | 13,963.1 | 13,969.1 | 13,969.1 | 0.0 |
| Oaxaca | 22,521.0 | 23,405.5 | 23,405.5 | - |
| Puebla | 16,572.5 | 17,111.1 | 17,110.2 | 0.9 |
| Querétaro | 6,510.7 | 6,528.4 | 6,528.3 | 0.1 |
| Quintana Roo | 5,456.5 | 5,680.9 | 5,680.9 | 0.0 |
| San Luis Potosí | 11,195.7 | 10,982.9 | 10,982.4 | 0.4 |
| Sinaloa | 10,232.8 | 10,427.9 | 10,427.8 | 0.1 |
| Sonora | 8,929.6 | 8,827.7 | 8,827.1 | 0.6 |
| Tabasco | 7,396.3 | 7,525.5 | 7,525.4 | 0.1 |
| Tamaulipas | 12,779.9 | 12,730.3 | 12,725.7 | 4.6 |
| Tlaxcala | 5,350.0 | 5,365.8 | 5,363.6 | 2.2 |
| Veracruz | 28,114.8 | 28,150.3 | 28,145.1 | 5.2 |
| Yucatán | 5,721.7 | 5,993.4 | 5,993.3 | 0.1 |
| Zacatecas | 6,596.8 | 6,763.2 | 6,759.9 | 3.3 |
| No Distribuible Geográficamente | 50.8 | 16.9 | 16.9 | - |

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2015-2018.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Nota aclaratoria:

Los recursos que la SHCP reportó como ejercidos, no necesariamente fueron recursos pagados o erogados por las entidades federativas, debido a que la SHCP considera como montos ejercidos las transferencias efectuadas a las secretarías de finanzas o su equivalente en los estados.

Asimismo, los reintegros son realizados previo a la publicación de la Cuenta Pública; sin embargo, derivado del ejercicio del gasto efectuado por las entidades federativas los recursos erogados pueden ser menores, por lo que los reintegros en cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios serán superiores a los identificados antes de la publicación de la Cuenta Pública.

En el componente de Servicios Personales del FONE se observó un monto aprobado de 335,105.0 mdp; sin embargo, se ministraron a las entidades federativas 342,042.2 mdp, de los cuales la SHCP reportó como ejercidos

341,937.2 mdp, por lo que se identificaron recursos no pagados por cuenta y orden de las entidades federativas, antes de la publicación de la Cuenta Pública por 105.0 mdp.

FONE 2018
SERVICIOS PERSONALES
(Millones de pesos)

| ENTIDAD FEDERATIVA | FONE - SERVICIOS PERSONALES | | | |
|----------------------|-----------------------------|-------------------|------------------|---------------------|
| | APROBADO (a) | MINISTRADO (b) | EJERCIDO (c) | REINTEGROS (b-c) |
| TOTAL GENERAL | 335,105.0 | 342,042.2 | 341,937.2 | 105.0 |
| Aguascalientes | 5,363.6 | 5,542.2 | 5,541.4 | 0.8 |
| Baja California | 9,899.7 | 10,363.4 | 10,363.4 | 0.0 |
| Baja California Sur | 4,293.4 | 4,418.9 | 4,416.7 | 2.2 |
| Campeche | 4,149.2 | 4,186.9 | 4,186.1 | 0.7 |
| Chiapas | 14,873.1 | 15,415.8 | 15,415.6 | 0.2 |
| Chihuahua | 11,197.0 | 11,435.0 | 11,434.6 | 0.4 |
| Coahuila | 9,675.4 | 9,840.0 | 9,840.0 | 0.0 |
| Colima | 2,967.1 | 3,089.3 | 3,089.2 | 0.1 |
| Durango | 6,965.5 | 6,972.3 | 6,969.1 | 3.2 |
| Estado de México | 27,197.4 | 28,183.9 | 28,125.5 | 58.4 |
| Guanajuato | 13,372.7 | 13,579.7 | 13,579.1 | 0.6 |
| Guerrero | 15,652.1 | 16,102.8 | 16,102.8 | - |
| Hidalgo | 13,158.0 | 13,886.9 | 13,886.6 | 0.3 |
| Jalisco | 17,638.0 | 17,702.7 | 17,698.9 | 3.8 |
| Michoacán | 16,817.5 | 17,205.7 | 17,186.5 | 19.2 |
| Morelos | 6,843.5 | 6,941.4 | 6,941.1 | 0.3 |
| Nayarit | 4,746.8 | 4,759.5 | 4,759.1 | 0.4 |
| Nuevo León | 12,928.4 | 12,934.3 | 12,934.3 | 0.0 |
| Oaxaca | 21,888.9 | 22,773.4 | 22,773.4 | - |
| Puebla | 14,498.0 | 15,036.6 | 15,035.7 | 0.9 |
| Querétaro | 6,367.1 | 6,384.9 | 6,384.8 | 0.1 |
| Quintana Roo | 5,332.5 | 5,556.9 | 5,556.9 | 0.0 |
| San Luis Potosí | 10,218.9 | 10,006.1 | 10,005.7 | 0.4 |
| Sinaloa | 9,899.2 | 10,094.3 | 10,094.2 | 0.1 |
| Sonora | 8,009.1 | 7,907.2 | 7,907.2 | 0.0 |
| Tabasco | 6,684.1 | 6,813.3 | 6,813.2 | 0.1 |
| Tamaulipas | 12,327.8 | 12,278.2 | 12,273.6 | 4.6 |
| Tlaxcala | 5,110.8 | 5,126.6 | 5,124.6 | 2.0 |
| Veracruz | 26,031.7 | 26,067.2 | 26,064.0 | 3.2 |
| Yucatán | 5,195.3 | 5,467.1 | 5,467.0 | 0.1 |
| Zacatecas | 5,803.3 | 5,969.7 | 5,966.9 | 2.9 |

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2015-2018.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

En cuestión de Gastos de Operación el importe aprobado fue de 13,458.8 mdp; no obstante, se ministraron únicamente 13,445.3 mdp, de los cuales 13,352.2 mdp se

reportaron como ejercidos en la Cuenta Pública, por lo que se realizaron reintegros a la Tesorería de la Federación 93.1 mdp antes de la publicación de ésta.

Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo

FONE 2018
GASTOS DE OPERACIÓN
(Millones de pesos)

| ENTIDAD FEDERATIVA | FONE - GASTOS DE OPERACIÓN | | | |
|---------------------------------|----------------------------|-------------------|-----------------|---------------------|
| | APROBADO (a) | MINISTRADO (b) | EJERCIDO (c) | REINTEGROS (b-c) |
| TOTAL GENERAL | 13,458.8 | 13,445.3 | 13,352.2 | 93.1 |
| Aguascalientes | 138.4 | 138.4 | 134.6 | 3.7 |
| Baja California | 1,093.6 | 1,093.6 | 1,083.8 | 9.8 |
| Baja California Sur | 215.4 | 215.4 | 215.4 | - |
| Campeche | 102.5 | 102.5 | 102.5 | - |
| Chiapas | 508.9 | 508.9 | 488.6 | 20.2 |
| Chihuahua | 330.2 | 330.2 | 330.2 | - |
| Ciudad de México | - | - | - | - |
| Coahuila | 494.1 | 494.1 | 494.1 | - |
| Colima | 128.0 | 128.0 | 128.0 | - |
| Durango | 194.9 | 194.9 | 194.9 | - |
| Estado de México | 3,073.2 | 3,073.2 | 3,073.2 | - |
| Guanajuato | 322.4 | 322.4 | 322.4 | - |
| Guerrero | 479.1 | 479.1 | 479.1 | - |
| Hidalgo | 191.1 | 191.1 | 191.1 | - |
| Jalisco | 680.3 | 680.3 | 624.3 | 56.1 |
| Michoacán | 368.4 | 368.4 | 368.4 | - |
| Morelos | 137.2 | 137.2 | 137.2 | - |
| Nayarit | 134.9 | 134.9 | 134.9 | 0.0 |
| Nuevo León | 1,034.7 | 1,034.7 | 1,034.7 | - |
| Oaxaca | 632.1 | 632.1 | 632.1 | - |
| Puebla | 635.3 | 635.3 | 635.3 | - |
| Querétaro | 119.8 | 119.8 | 119.8 | - |
| Quintana Roo | 124.0 | 124.0 | 124.0 | - |
| San Luis Potosí | 213.9 | 213.9 | 213.9 | - |
| Sinaloa | 217.4 | 217.4 | 217.4 | - |
| Sonora | 308.4 | 308.4 | 307.8 | 0.5 |
| Tabasco | 175.7 | 175.7 | 175.7 | - |
| Tamaulipas | 408.4 | 408.4 | 408.4 | - |
| Tlaxcala | 142.5 | 142.5 | 142.3 | 0.2 |
| Veracruz | 480.6 | 480.6 | 478.6 | 2.0 |
| Yucatán | 155.0 | 155.0 | 155.0 | - |
| Zacatecas | 198.3 | 198.3 | 197.9 | 0.4 |
| No Distribuible Geográficamente | 20.2 | 6.7 | 6.7 | - |

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2015-2018.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Para el Fondo de Compensación se aprobaron recursos para siete entidades federativas por 9,683.7 mdp, de los que se ministraron

9,674.0 mdp, mismos que se reportaron como ejercidos en su totalidad por dichas entidades.

FONE 2018
FONDO DE COMPENSACIÓN
(Millones de pesos)

| ENTIDAD FEDERATIVA | FONE - FONDO DE COMPENSACIÓN | | | |
|---------------------------------|------------------------------|-------------------|-----------------|---------------------|
| | APROBADO (a) | MINISTRADO (b) | EJERCIDO (c) | REINTEGROS (b-c) |
| TOTAL GENERAL | 9,683.7 | 9,674.0 | 9,674.0 | 0.0 |
| Baja California | 208.9 | 208.9 | 208.9 | - |
| Chiapas | 1,894.0 | 1,894.0 | 1,894.0 | - |
| Estado de México | 5,718.7 | 5,718.7 | 5,718.7 | - |
| Guanajuato | 959.6 | 959.6 | 959.6 | - |
| Puebla | 566.1 | 566.1 | 566.1 | - |
| Sonora | 149.4 | 149.4 | 149.4 | - |
| Yucatán | 172.6 | 172.6 | 172.6 | - |
| No Distribuible Geográficamente | 14.5 | 4.8 | 4.8 | - |

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2015-2018.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Para el componente denominado Otros de Gasto Corriente se aprobaron recursos por 10,749.6 mdp, de los cuales se ministraron 10,738.9 mdp y se reportaron en la Cuenta

Pública recursos ejercidos por 10,720.2 mdp, y se identificaron reintegros, antes de la publicación de ésta, por un monto de 18.6 mdp.

FONE 2018
OTROS DE GASTO CORRIENTE
(Millones de pesos)

| ENTIDAD FEDERATIVA | FONE - OTROS DE GASTO CORRIENTE | | | |
|---------------------------------|---------------------------------|-------------------|-----------------|---------------------|
| | APROBADO (a) | MINISTRADO (b) | EJERCIDO (c) | REINTEGROS (b-c) |
| TOTAL GENERAL | 10,749.6 | 10,738.9 | 10,720.2 | 18.6 |
| Aguascalientes | 163.7 | 163.7 | 145.1 | 18.6 |
| Chiapas | 929.9 | 929.9 | 929.9 | 0.0 |
| Chihuahua | 161.1 | 161.1 | 161.1 | 0.0 |
| Coahuila | 6.5 | 6.5 | 6.5 | 0.0 |
| Colima | 42.4 | 42.4 | 42.4 | 0.0 |
| Durango | 421.6 | 421.6 | 421.6 | 0.0 |
| Estado de México | 698.1 | 698.1 | 698.1 | 0.0 |
| Guanajuato | 1,028.3 | 1,028.3 | 1,028.3 | 0.0 |
| Guerrero | 696.6 | 696.6 | 696.6 | 0.0 |
| Jalisco | 258.4 | 258.4 | 258.4 | 0.0 |
| Michoacán | 795.4 | 795.4 | 795.4 | 0.0 |
| Nayarit | 219.2 | 219.2 | 219.2 | 0.0 |
| Puebla | 873.1 | 873.1 | 873.1 | 0.0 |
| Querétaro | 23.7 | 23.7 | 23.7 | 0.0 |
| San Luis Potosí | 762.9 | 762.9 | 762.9 | 0.0 |
| Sinaloa | 116.2 | 116.2 | 116.2 | 0.0 |
| Sonora | 462.7 | 462.7 | 462.7 | 0.0 |
| Tabasco | 536.6 | 536.6 | 536.6 | 0.0 |
| Tamaulipas | 43.8 | 43.8 | 43.8 | 0.0 |
| Tlaxcala | 96.7 | 96.7 | 96.7 | 0.0 |
| Veracruz | 1,602.5 | 1,602.5 | 1,602.5 | 0.0 |
| Yucatán | 198.8 | 198.8 | 198.8 | 0.0 |
| Zacatecas | 595.1 | 595.1 | 595.1 | 0.0 |
| No Distribuible Geográficamente | 16.1 | 5.4 | 5.4 | 0.0 |

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2015-2018.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

En relación con el Fondo de Compensación, Gastos de Operación y Otros de Gasto Corriente se recomienda que sean aplicados por medio de reglas de operación, a efecto de evitar la opacidad y discrecionalidad de los

recursos, o en su caso por medio de una reglamentación de la LCF, en las cuales se establezcan los rubros de gasto en los que se pueden ejercer dichos recursos.

CAPÍTULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FONE

Estrategia de fiscalización

La planeación estratégica en el ámbito público es una herramienta trascendental para la identificación de prioridades y la adecuada fiscalización de recursos en un contexto de cambios coyunturales y altas exigencias sociales.

Por lo anterior y en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) y con objeto de fortalecer las acciones de auditoría de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización, cuyo objetivo fue tener un mayor alcance en la revisión de los recursos en

cuanto a cobertura geográfica se refiere, así como incrementar el importe revisado, por lo que se estableció la revisión de los recursos del FONE, que tuvo como eje principal el verificar la plantilla docente, el gasto operativo del nivel educativo básico y presentar la percepción de los padres de familia y los maestros sobre la calidad en la educación. Asimismo, se evitar la duplicidad de esfuerzos en las auditorías, optimizar los recursos humanos y materiales e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

El Sistema Nacional de Fiscalización considera en su meta número 3, lo siguiente:

“3. Intercambio de información y trabajo conjunto

Considera la identificación de áreas comunes de intervención de los órganos de fiscalización, asistencia técnica y apoyo institucional en las revisiones que efectúen los órganos internos de control y las entidades de fiscalización superior, así como la coordinación para la definición de programas anuales de revisión.”

Objetivo de las auditorías

El objetivo de las auditorías del FONE fue fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, por

medio del fondo, de conformidad en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Criterios de selección

Las auditorías al FONE fueron seleccionadas con base en los criterios siguientes:

- ✓ Mandato legal: El artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal indica en su numeral III que la fiscalización sobre el ejercicio de los recursos de los Fondos a que se refiere el Capítulo V corresponde a la Auditoría Superior de la Federación en los términos de la

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Es importante mencionar que para efectos de la fiscalización a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal y con el objeto de fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación,

se transferirá a ésta el 0.1 por ciento de los recursos de los fondos de aportaciones federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, **con excepción del componente de servicios personales previsto en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.**

- ✓ **Importancia financiera:** En el caso del FONE se evaluó la relevancia que tiene en la modalidad de transferencia denominada “Aportaciones Federales” correspondiente al Ramo General 33, ya que de los 695,710.5 mdp transferidos a los gobiernos locales mediante este ramo, al FONE

le correspondió el 54.0% con 375,683.6 mdp.

- ✓ **Cobertura geográfica:** El fondo se distribuyó en 31 entidades federativas con el fin de destinar recursos públicos para las funciones de educación básica y normal. En el caso de la Ciudad de México estas necesidades fueron cubiertas por medio del Ramo General 25.
- ✓ Con lo anterior se atendió la representatividad, trascendencia estratégica y cobertura en el ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo.

Procedimientos de auditoría

Como parte de la estrategia de fiscalización a los recursos del FONE de la Cuenta Pública

2018, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:



Marco Jurídico

La administración, ejercicio y aplicación de las aportaciones federales transferidas a las entidades federativas, por medio del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, se realizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas que la sustentan, entre las que se encuentran las siguientes:

✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Como punto de partida regulatorio sobre la educación y que influye invariablemente en el FONE, el artículo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el marco de la Reforma Educativa sucedida en 2013, tuvo la adición siguiente:

“El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos”.

✓ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

La relevancia de la LOAPF radica en que especifica los ejes de acción gubernamentales y qué instancias los ejercerán. En torno al manejo de los recursos federales el artículo 31, en sus fracciones XVII y XXIV, especifica que la SHCP debe dar puntual seguimiento al gasto público federal. Por otra parte, el artículo 38 expone que la SEP debe resguardar las acciones educativas de mayor interés nacional. De la coordinación de ambas instancias dependerá la ejecución en tiempo y forma del Sistema Educativo Nacional.

✓ Ley de Coordinación Fiscal

Distribuidos en los artículos 25, 26, 26-A, 27 y 49, párrafo primero, se establecen los

mecanismos de transferencia de las Aportaciones federales concentradas en el Ramo General 33 mediante ocho fondos. En este sentido el artículo 26 señala lo siguiente para el FONE:

“Con cargo a las aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo que les correspondan, los Estados y el Distrito Federal serán apoyados con recursos económicos complementarios para ejercer las atribuciones, en materia de educación básica y normal, que de manera exclusiva se les asignan, respectivamente, en los artículos 13 y 16 de la Ley General de Educación. La Federación apoyará a los Estados con los recursos necesarios para cubrir el pago de servicios personales correspondiente al personal que ocupa las plazas transferidas a los Estados, en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica”.

Respecto al ejercicio de los recursos en materia de servicios personales, el artículo 26-A destaca en los numerales I, IV y VII lo siguiente:

“I. La Secretaría de Educación Pública establecerá un sistema de administración de nómina, a través del cual se realizarán los pagos de servicios personales a que se refiere el artículo anterior. Para tal efecto, las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Educación Pública, emitirán las disposiciones que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina. El sistema de administración de nómina deberá identificar al menos el nivel, tipo y

modalidad educativa y la clave del Centro de Trabajo a la que corresponda la plaza. Las autoridades educativas de las entidades federativas deberán proporcionar a la Secretaría de Educación Pública toda la información que ésta les requiera en términos de este artículo”.

“IV. Los recursos correspondientes a la nómina a que se refiere el artículo anterior serán pagados, por cuenta y orden de las entidades federativas en su calidad de patronos, a sus empleados del servicio educativo, a través de transferencias electrónicas a respectivas cuentas bancarias, salvo que los mismos se encuentren en localidades en donde no haya disponibilidad de servicios bancarios; en este último caso la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinará la forma y los medios a través de los cuales se entregarán los recursos correspondientes. La Secretaría de Educación Pública se coordinará con las entidades federativas para que los pagos de nómina se realicen solamente al personal que cuente con Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave, de acuerdo con las disposiciones aplicables”.

“VII. Para efectos de la comprobación de las erogaciones, los registros en medios electrónicos correspondientes a los abonos en las cuentas del personal, fungirán como comprobantes de la entrega de los recursos. Tratándose de los pagos que, por no existir servicios bancarios en la localidad correspondiente, se realicen a través de otros mecanismos, la comprobación de las erogaciones se realizará en términos de la Ley Federal

de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, las autoridades educativas de las entidades federativas entregarán a cada uno de sus trabajadores el recibo de nómina respectivo, desglosando los conceptos de pago y descuentos correspondientes”.

Por su parte, en el artículo 27 se puntualiza en la determinación de los montos asignados del FONE de acuerdo con diversos criterios como el número de plazas y las ampliaciones presupuestarias, por mencionar dos casos. Finalmente, el artículo 49 señala en su primer párrafo que las aportaciones, incluyendo las consideradas a través del FONE, no podrán usarse con otros fines que no sean aquellos que expresamente señala el artículo 26.

✓ **Ley General de Contabilidad Gubernamental**

Otro ordenamiento jurídico que fortalece el rango de acción del FONE se encuentra en el artículo 73 de esta ley, el cual especifica los tiempos y formas en que las entidades federativas deben entregar información relativa al personal comisionado y con licencia trimestralmente, así como los pagos efectuados al personal que efectivamente haya acreditado su asistencia.

✓ **Ley General de Educación**

En el párrafo segundo del artículo 25 perteneciente a la sección tercera, titulada “*Del financiamiento a la educación*”, se refiere lo siguiente respecto a las responsabilidades de las entidades federativas en torno al uso de recursos federales destinados al financiamiento de la educación:

“Los recursos federales recibidos para ese fin por cada entidad federativa no serán transferibles y deberán aplicarse exclusivamente en la prestación de servicios y demás actividades educativas en la propia entidad...”

Asimismo, se especifica lo siguiente en términos de verificación:

“El gobierno local prestará todas las facilidades y colaboración para que, en su caso, el Ejecutivo Federal verifique la correcta aplicación de dichos recursos”.

Fundamento jurídico de la ASF para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

- ❖ Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ❖ Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide

Otros instrumentos jurídicos que regulan el marco normativo de las corresponsabilidades de los diferentes niveles de gobierno en relación con la distribución de FONE están contenidas en las disposiciones siguientes:

- ✓ Artículo 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- ✓ Artículo 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
- ✓ Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica.
- ✓ Presupuesto de Egresos de la Federación, Ejercicio Fiscal 2018.
- ✓ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

- ❖ Artículos 5, fracciones XI y XIV, 7, fracción XIX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2013, en relación con los Transitorios TERCERO Y QUINTO del DECRETO por el que se expide el Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017.

Estrategia del Pase de Lista del FONE

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, se fortaleció la revisión de los recursos del FONE, mediante del proceso de “Pase de Lista”.

Este proceso se realizó por medio de una plataforma informática denominada “Sistema de Verificación del Personal Incorporado en las nóminas del FONE”, en la cual se llevó a cabo el procesamiento de la nómina educativa del personal federalizado que pagó la Secretaría de Educación Pública (SEP), con dicho fondo, a nombre y cuenta de cada entidad federativa.

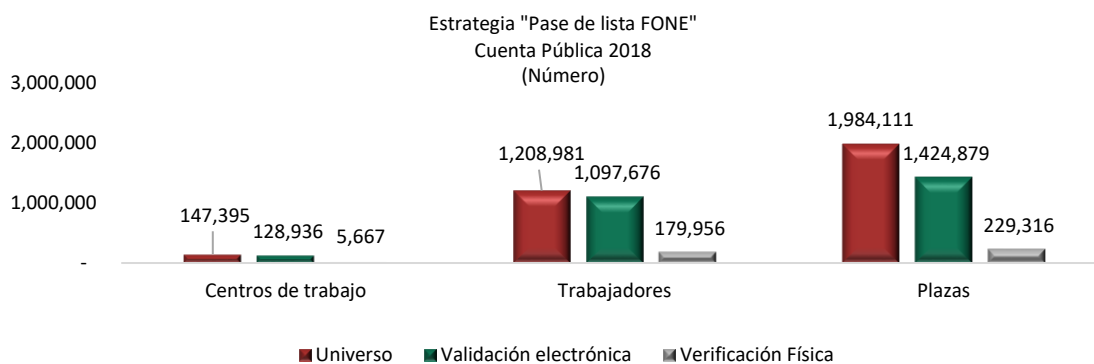
Adicionalmente, como un procedimiento de auditoría, se solicitó que los directores de los centros de trabajo verificaran y validaran que la nómina que se reportó como pagada con el FONE, correspondiera con el personal que laboró en los centros de trabajo. Dicha validación se efectuó por el responsable del área administrativa del centro, así como por el Presidente del Consejo Escolar de Participación Social.

Asimismo, la estrategia se complementó con una verificación física realizada por personal de la ASF, con base en una muestra estadística, la cual consistió en una selección aleatoria de los centros de trabajo.

Es importante señalar que en el ejercicio fiscal 2018, el universo total de centros de trabajo financiados con recursos del FONE fue de 147,395, en los que de acuerdo con datos de la SEP laboraron 1,208,981 trabajadores, los cuales contaron con 1,984,111 plazas.

Al respecto, en el proceso de validación de la plantilla del personal adscrito y pagado con el FONE, realizado por la ASF, se menciona que, de los 147,395 centros de trabajo federales, se validaron 128,936, en cuestión de los 1,208,981 trabajadores, la validación alcanzó los 1,097,676 y 1,424,879 plazas.

Por lo anterior y en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, la estrategia del Pase de Lista implementada por la ASF, reafirma el compromiso de la institución a efecto de mejorar la fiscalización de la gestión de los recursos públicos mediante un esquema de revisión innovador y de carácter preventivo, así como coadyuvar a su transparencia y rendición de cuentas, por medio de la implementación de mecanismos de control para depurar los registros de los centros de trabajo y evitar en lo subsecuente pagos indebidos e injustificados, tal como se describe en el **Informe Especial de la Estrategia del Pase de Lista del FONE**.



FUENTE: Elaboración propia con datos extraídos de la plataforma informática FONE.

Nota: En los casos particulares de los Gobiernos de Chiapas y Michoacán, no existieron las condiciones para realizar la verificación física de Centros de Trabajo.

En términos generales los objetivos de la estrategia son los siguientes:

- ✓ Mayor cobertura en la validación del personal incorporado en las nóminas del FONE.
- ✓ Comprobar los controles existentes en la asistencia y movimientos del personal.

- ✓ Verificar la constitución y operación de los Consejos Escolares de Participación Social.

El Plan de trabajo para la operación del “Sistema de Verificación del Personal Incorporado en las nóminas del FONE” se presenta a continuación:

FIGURA 4. Actividades del personal de los CT, AEL y OIC durante el manejo de la plataforma informática FONE 2018



FUENTE: Elaboración propia de acuerdo con los esquemas de trabajo propuestos por la ASF.

En este tenor, se proporcionó a las 31 entidades federativas y a la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México una clave de acceso al sistema informático señalado, con objeto de llevar a cabo la

validación en la plataforma de internet de los 147,395 centros de trabajo y de 1,208,981 trabajadores, en donde se observó lo siguiente:



FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2018.

➡ En los 128,936 Centros de Trabajo, se validó la información de 1,097,676 trabajadores.



FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2018.

Adicionalmente, se llevó a cabo la revisión de la permanencia de los trabajadores en las nóminas proporcionadas por la SEP. Al respecto, se realizó la verificación de las CURP registradas en dichas nóminas con la Dirección General de Información en Salud de la Secretaría de Salud y con el Registro Nacional de Población e Identificación Personal (RENAPO) de la Secretaría de Gobernación, para que en el ámbito de sus atribuciones se identificara si en sus registros se encontraban activas la CURP o se encontraban dadas de baja por defunción.

De lo anterior se observó que en los registros de la RENAPO se identificaron 432 CURP que

no se encontraban en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población.

Asimismo, se realizó un ejercicio de validación de los RFC registrados en la Nómina del FONE, contra la aplicación electrónica del Servicio de Administración Tributaria (SAT), denominada “Validador de RFC’s” con el fin de verificar la autenticidad de los registros. Derivado de la citada confronta de información se remitieron al SAT 26,020 registros que no se encontraron en el Padrón de Contribuyentes, situación que fue confirmada por esta institución.

CAPÍTULO III. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL FONE

Número de auditorías

En la revisión de la Cuenta Pública 2018 y en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, la ASF practicó 32 auditorías al FONE, de las cuales 31 correspondieron a entidades federativas y una a nivel central a la SEP, con

el objetivo de coadyuvar a mejorar las competencias de los entes auditados y avanzar en el desarrollo de la gestión de los recursos públicos.

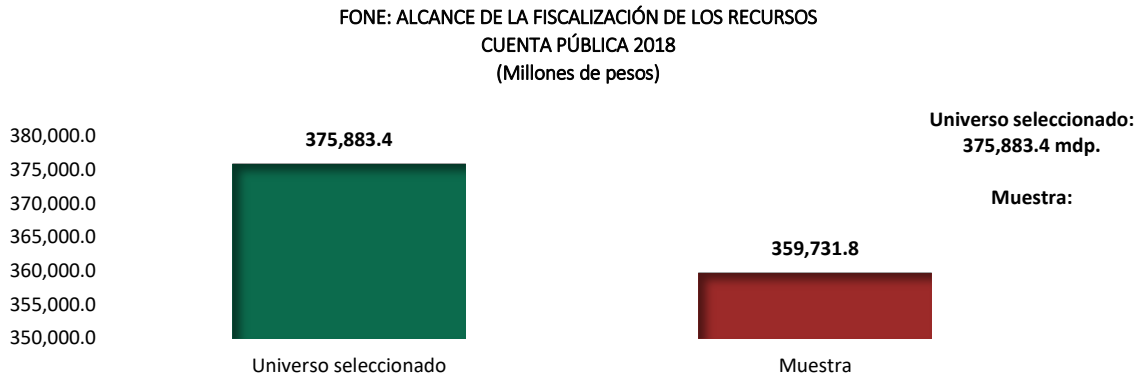
Universo seleccionado, muestra auditada y alcance de la fiscalización

En la revisión de la Cuenta Pública 2018 de los recursos federales transferidos mediante el FONE, se seleccionó una muestra de

359,731.8 mdp, equivalente al 95.7% del universo seleccionado, el cual ascendió a 375,883.4 mdp.⁷

Dato relevante:

Para efectos del documento y con el fin de presentar el panorama del ejercicio presupuestario, se contemplará el monto ministrado como universo de fiscalización.



FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2018.
Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Dato comparativo:

La ASF ha fiscalizado un universo de 1,436,724.7 mdp correspondientes al FONE en el periodo 2015-2018 (2015 se identifica como el año de transición de FAEB a FONE), con una muestra de auditoría de 1,366,658.6 mdp, con una cobertura del 95.1% respecto del universo seleccionado.

⁷ El universo seleccionado se determinó con base en los importes ministrados a las entidades federativas y no

consideró __ mdp correspondientes a evaluación y fiscalización.

De acuerdo con lo anterior, es importante señalar que un aspecto relevante en la fiscalización realizada fue coadyuvar preventivamente con las entidades federativas responsables del ejercicio de los recursos del FONE, para fortalecer la gestión de éstos en cuestión de transparencia,

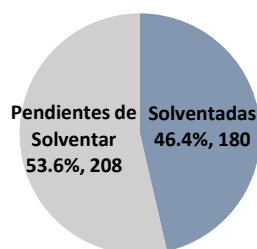
evaluación y rendición de cuentas. Para tal efecto, la ASF presentó una muestra auditada con un porcentaje de revisión que pasó del 90.8% en la fiscalización de la Cuenta Pública 2015 al 95.7% del universo en la Cuenta Pública 2018.

Observaciones formuladas y acciones promovidas

Como resultado de las auditorías realizadas en la Cuenta Pública 2018 a los recursos del FONE, se determinaron 388 observaciones, de las cuales 180 fueron solventadas antes de la

emisión de los Informes Individuales de Auditoría y 208 resultados se encuentran pendientes de solventar o atender.

FONE: OBSERVACIONES FORMULADAS
CUENTA PÚBLICA 2018
(Porcentaje y número)



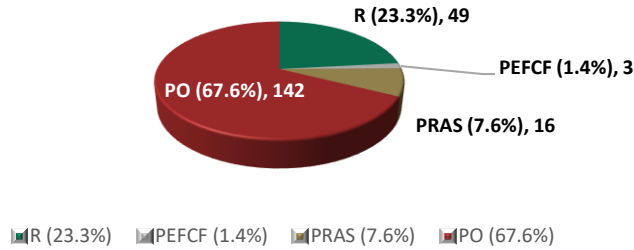
Universo: 388
observaciones

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2018.

De las 208 observaciones pendientes de solventar o de atender, se generaron 210 acciones, las cuales se componen por 49 Recomendaciones (R) acordadas en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 3

Promociones para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF), 16 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) y 142 Pliegos de Observaciones (PO), tal como se observa en el gráfico siguiente:

FONE: ACCIONES PROMOVIDAS
CUENTA PÚBLICA 2018
(Número y porcentajes)



FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2018.
Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

El detalle por entidad federativa se encuentra en el anexo II del documento.

FONE: ACCIONES PROMOVIDAS POR CUENTA PÚBLICA
CUENTA PÚBLICA 2015-2018
(Número)

| Cuenta Pública | Total | R | PEFCF | SA | PRAS | PO |
|----------------------|-------------|------------|-----------|----------|------------|------------|
| Total general | 1055 | 198 | 12 | 1 | 206 | 638 |
| 2015 | 305 | 88 | 5 | 0 | 76 | 136 |
| 2016 | 317 | 44 | 4 | 0 | 74 | 195 |
| 2017 | 223 | 17 | 0 | 1 | 40 | 165 |
| 2018 | 210 | 49 | 3 | 0 | 16 | 142 |

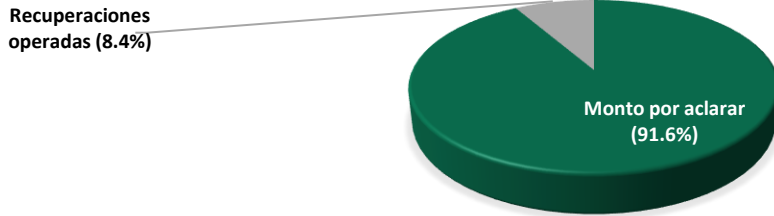
FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública de los años 2015-2018.

Monto total observado

El monto total observado es un indicador en el cual se cuantifican las observaciones derivadas de los recursos fiscalizados, que se compone de recuperaciones operadas y en su caso, de montos por aclarar. En la fiscalización de los recursos de la Cuenta Pública 2018, el monto

total observado en las auditorías al FONE ascendió a 1,603.0 mdp, de los cuales 134.2 mdp corresponden a recuperaciones operadas derivadas de la intervención de la ASF y 1,468.8 mdp a montos por aclarar.

FONE: MONTO POR ACLARAR Y RECUPERACIONES OPERADAS
CUENTA PÚBLICA 2018
(Porcentajes)

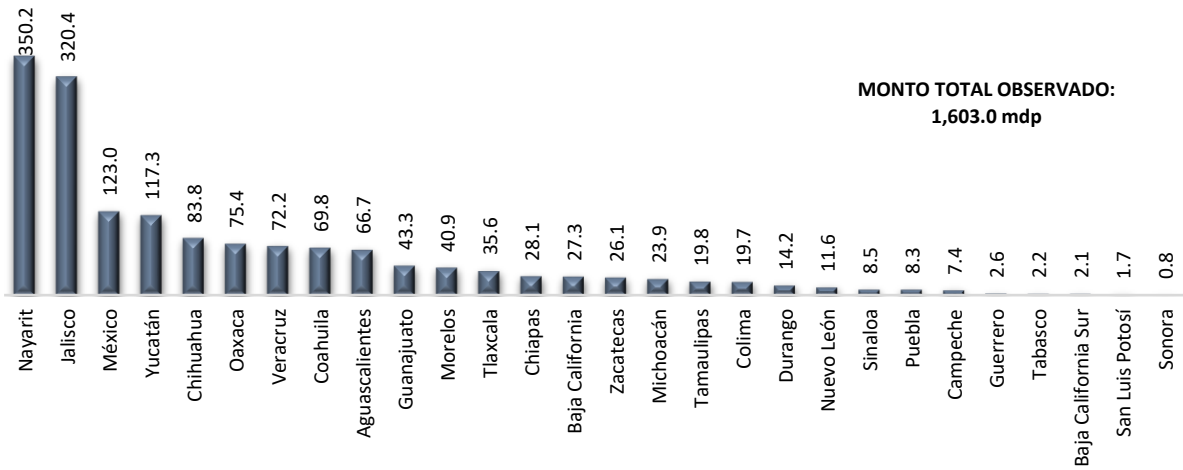


FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2018.
Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Por entidad federativa, al estado de Nayarit se le observaron 350.2 mdp, que significaron el 21.8% del total, y a Jalisco, 320.4 mdp, que representó el 20.0%. En contraste, los estados de Querétaro y Quintana Roo no tuvieron

montos observados, lo que indica que se implementaron medidas de control adecuadas en el uso de los recursos transferidos por medio del fondo.

FONE: MONTO OBSERVADO POR ENTIDAD FEDERATIVA
CUENTA PÚBLICA 2018
(Millones de pesos)



FUENTE: Elaboración propia, con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2018.
Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Monto observado respecto de la muestra auditada

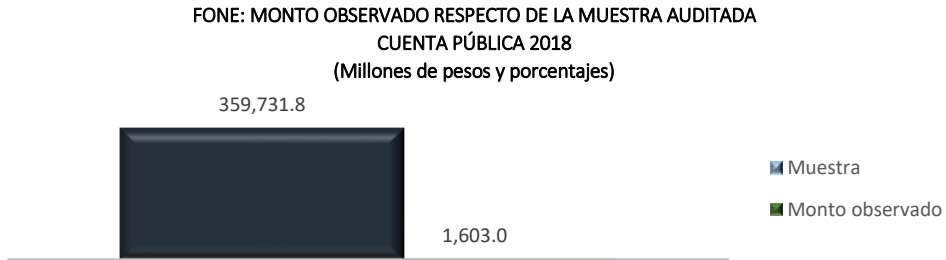
Un factor fundamental en la labor de fiscalización de la ASF es coadyuvar de manera preventiva con los entes responsables de la ejecución de los recursos públicos.

Al respecto, y con la finalidad de realizar una correcta interpretación del ejercicio de dichos recursos, se presenta el indicador “monto total observado/muestra auditada”, el cual es

un parámetro en el ejercicio y gestión de éstos.

En la fiscalización de los recursos del FONE, correspondientes a la Cuenta Pública 2018, la

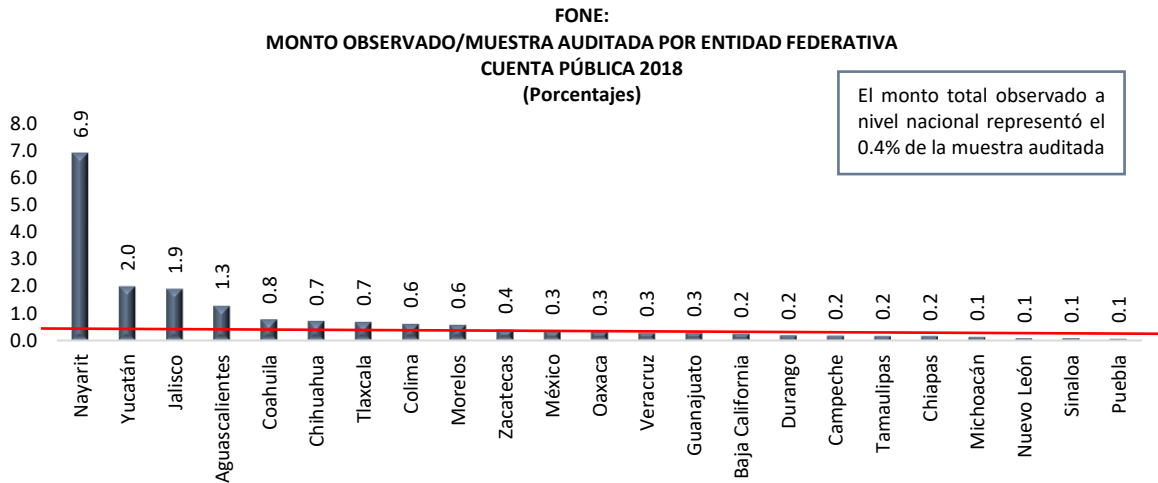
muestra auditada ascendió a 359,731.8 mdp, de los cuales se formularon observaciones derivadas de irregularidades en el ejercicio de los recursos por 1,603.0 mdp, cifra que representó el 0.4%, de la muestra auditada.



FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2018.
Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Por entidad federativa, el indicador señalado registró el valor más alto en el caso del estado de Nayarit, con el 6.9% de la muestra auditada, en tanto que para Yucatán y Jalisco el indicador asumió valores de 2.0% y 1.9% respectivamente, correspondientes a sendos montos observados de 117.3 mdp y 320.4

mdp, por lo que es fundamental que las entidades federativas con observaciones instituyan medidas con el propósito de mejorar o fortalecer la gestión de los recursos del fondo a efecto de lograr el cumplimiento de metas establecidas por la sociedad.



FUENTE: Elaboración propia, con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2018.
Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Principales observaciones vinculadas con monto total observado

Como se mencionó anteriormente, el monto total observado es un elemento fundamental

en la fiscalización realizada por la ASF, por lo que es importante identificar en qué tramo de

la gestión del FONE se ubicó el mismo, ya que esto permite referenciar las áreas de oportunidad para una adecuada utilización de los recursos.

En cuestión de orientación y destino de los recursos, se identificaron irregularidades por

765.3 mdp, que significaron el 47.7% del monto total observado; por su parte, el ejercicio de los recursos significó el 44.4% con 711.4 mdp observados, la gestión de los recursos por los entes ejecutores con el 7.9% con 126.3 mdp, como se indica a continuación:

FONE: MONTO OBSERVADO POR TRAMO DE GESTIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
CUENTA PÚBLICA 2018
(Millones de pesos y porcentajes)

| Tramo de gestión | Total | % |
|---|----------------|--------------|
| TOTAL | 1,603.0 | 100.0 |
| Orientación y destino de los recursos | 765.3 | 47.7 |
| Ejercicio de los recursos | 711.4 | 44.4 |
| Gestión de los recursos por los entes ejecutores | 126.3 | 7.9 |
| Gestión de los recursos por las secretarías de finanzas y ministración de recursos a los entes ejecutores | 0.0 | 0.0 |

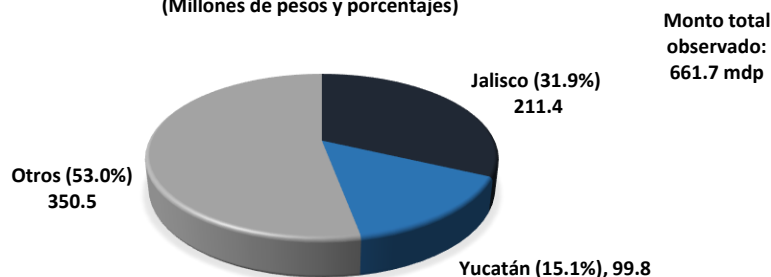
FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2018.
Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Los principales conceptos que generaron un monto observado en el ejercicio de revisión fueron los siguientes:

- ✓ Pagos a trabajadores no identificados en los centros de trabajo por los responsables por un monto de 661.7 mdp, que significaron el 41.3% del

monto total observado. Al respecto, el estado de Jalisco alcanzó el 31.9% del monto total observado en este concepto y Yucatán el 15.1%.

PAGOS A TRABAJADORES NO IDENTIFICADOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO
(Millones de pesos y porcentajes)



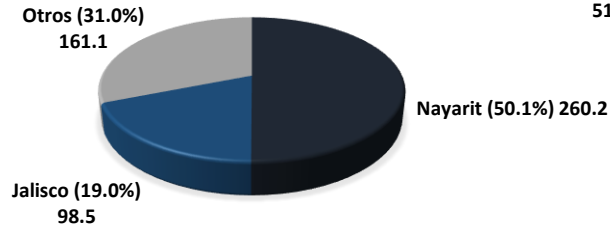
FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2018.
Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

- ✓ Recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos del fondo por 519.8 mdp, que representaron el 32.4% del monto

total observado. El estado de Nayarit concentró el 50.1% del importe observado en este concepto y el estado de Jalisco el 19.0%.

RECURSOS EJERCIDOS EN CONCEPTOS QUE NO CUMPLEN CON LOS OBJETIVOS DEL FONDO
(Millones de pesos y porcentajes)

Monto total observado:
519.8 mdp



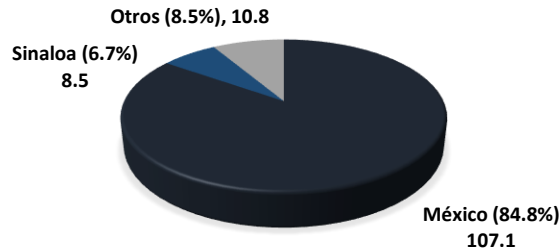
FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2018.
Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

- ✓ Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE por 126.3 mdp, los cuales representaron el 7.9%

del monto total observado. Al Estado de México le correspondió el 84.8% y a Sinaloa el 6.7%.

RECURSOS O RENDIMIENTOS FINANCIEROS NO EJERCIDOS, DEVENGADOS O SIN SER REINTEGRADOS A LA TESOFE
(Millones de pesos y porcentajes)

Monto total observado:
126.3 mdp



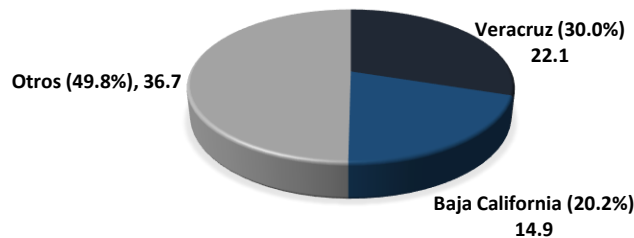
FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2018.
Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

- ✓ Pagos a personal con licencia por 73.7 mdp, monto que significó el 4.6% respecto de los recursos determinados en este concepto, en el

cual Veracruz tuvo un mayor importe observado con el 30.0% y el estado de Baja California con el 20.2%.

PAGOS A PERSONAL CON LICENCIA
(Millones de pesos y porcentajes)

Monto total observado:
73.7 mdp



FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2018.
Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

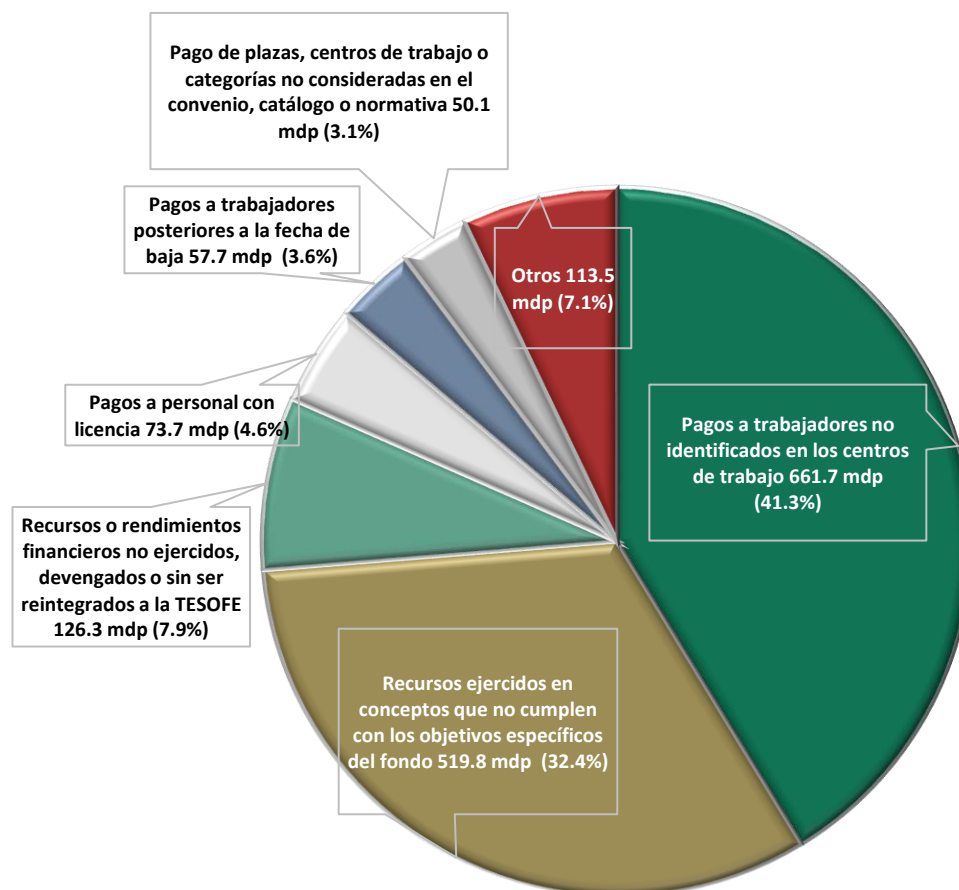
✓ Asimismo, se identificaron irregularidades que afectan la correcta gestión de los recursos del fondo, tales como pagos a trabajadores posteriores a la fecha de baja que representaron el 3.6% del monto total observado con 57.7 mdp; pago de plazas, centros de trabajo o categorías no consideradas en el convenio, catálogo o normativa por 50.1 mdp; pagos improcedentes o en exceso con 38.8 mdp y Pago excedente en sueldos, prestaciones o estímulos a los autorizados o que no son financiables con el fondo o programa con 30.3 mdp, que

significaron el 3.1%, 2.4% y 1.9%, respectivamente.

✓ Adicionalmente, se identificaron otros conceptos de irregularidad que en conjunto suman 44.4 mdp y que representaron el 2.8% del monto total observado.

De acuerdo con lo anterior, la representatividad de los conceptos de irregularidad identificadas en las auditorías practicadas al FONE se detallan en la gráfica siguiente:

FONE: MONTO TOTAL OBSERVADO POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD
CUENTA PÚBLICA 2018
(Millones de pesos y porcentajes)



FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2018.
Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Principales observaciones no relacionadas con monto observado

Un aspecto importante, detectado en las auditorías realizadas, es el correspondiente a las observaciones que no se vinculan directamente con montos observados, pero que denotan alguna insuficiencia, debilidad o deficiencia en los procesos administrativos y sistemas de control, o en su caso, incumplimientos normativos los cuales afectan la calidad de la gestión del fondo.

A continuación, se enlistan las principales irregularidades:

- ✓ Por transferencia de recursos y rendimientos financieros:

- Existieron recursos del programa cuyo destino se desconoce o se aplicaron en fines distintos a los establecidos.

- Se observaron casos en los no se vigiló que la documentación que ampara los pagos realizados con el FONE 2018, ya que no se canceló con la leyenda de "Operado", ni se identificó con el nombre del fondo la documentación soporte de los conceptos pagados de obras públicas. Adicionalmente, no presentó el texto "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en

el programa", ni se incluyó la puntualización de que refiere a que leyenda "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales".

- ✓ En transparencia del ejercicio de los recursos:

- La información remitida a la SHCP, en algunos casos careció de la calidad y la congruencia requeridas.

- ✓ En los temas correspondientes al ejercicio y destino de los recursos:

- No se supervisó el proceso de integración y pago de la nómina del personal federal educativo.

- Se identificaron reintegros a la TESOFE fuera del plazo establecido en la normativa.

- ✓ En cuestión de gastos de operación y entero a terceros institucionales:

- Se identificó que no todas las entidades fiscalizadas presentaron, en los expedientes técnicos de obras, la documentación soporte de acuerdo con el plazo pactado, el finiquito, el acta de entrega-recepción y las fianzas de vicios ocultos.

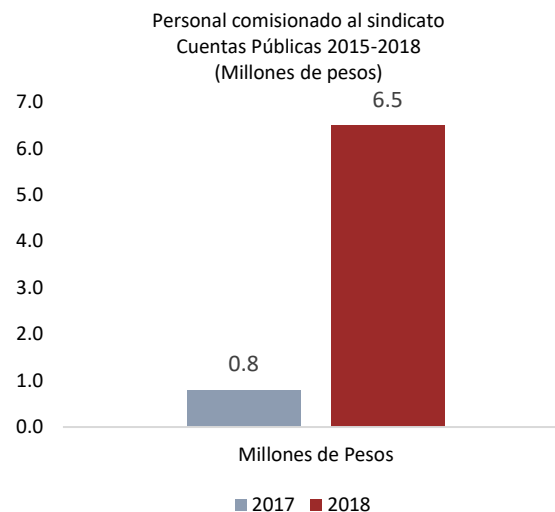
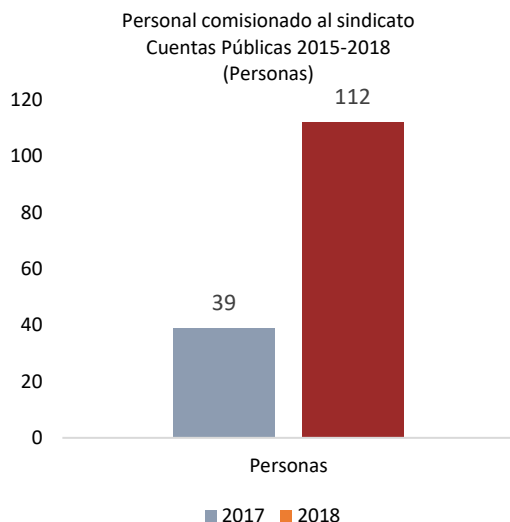
Trabajadores comisionados al sindicato

Un aspecto negativo en la gestión de los recursos del FONE, y anteriormente del FAEB,

es el desvío de recursos para financiar a comisionados sindicales, el cual se convirtió en

uno de los problemas más grandes y ampliamente denunciado, ya que existían personas que a pesar de tener una plaza docente no ejercían funciones frente a grupo, pero sí dentro de las secciones sindicales o en alguna otra dependencia.

Al respecto, en el ejercicio fiscal 2018 se observaron pagos a 112 personas



FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública de los años 2015-2018.

Por lo anterior, se observó que en cuestión de pagos relacionados con el personal comisionado al sindicato, la centralización se acompañó de un proceso de restructuración en busca de eficientar el manejo de los recursos de la nómina mediante la recuperación del pago a terceros institucionales, así como la cancelación de pagos fuera de la normativa a comisionados sindicales y demás irregularidades con el fin de optimizar la gestión de estos recursos.

Es importante mencionar que los montos y personal comisionado señalados en el análisis,

comisionadas al sindicato, las cuales contaron con 175 plazas por 6.5 mdp, correspondientes a 1,014.0 pagos.

Adicionalmente, las entidades federativas aclararon 3.1 mdp por 287 pagos correspondientes a 87 trabajadores.

se identificaron al momento de la presentación del Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2015-2018.

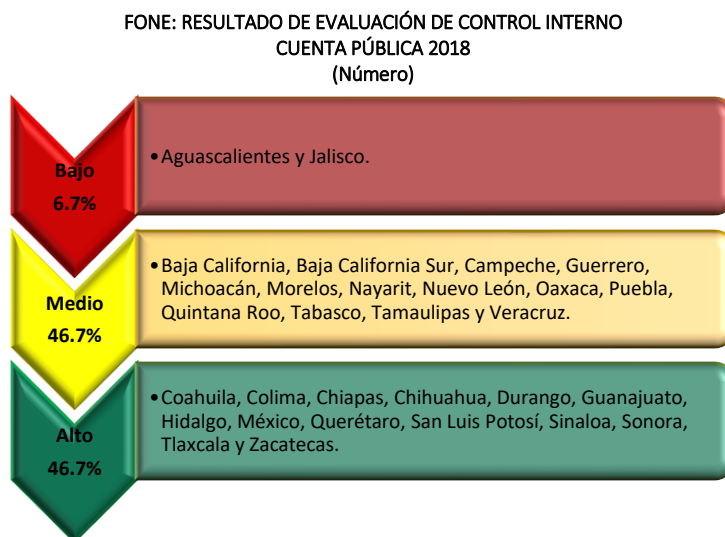
En tal sentido, debe subrayarse que una parte de los impactos económicos señalados se aclararon, una vez promovidas las acciones respectivas por la ASF, de acuerdo con la presentación de la documentación justificativa correspondiente por las entidades fiscalizadas; en este tenor, es necesario que la lectura del informe especial se realice con la consideración de este señalamiento.

Evaluación de Control Interno

Con la finalidad de evaluar el control interno que presentan las entidades fiscalizadas, se aplicó en treinta entidades federativas un cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, a fin de evaluar los mecanismos de control con los que cuentan para dar confiabilidad de la información financiera generada y cumplir con la normativa en los procesos relacionados con el ejercicio de los recursos del FONE; asimismo, determinar las fortalezas y debilidades que presentaron los

entes fiscalizados respecto al orden, ética, economía, eficiencia y eficacia de las operaciones, transparencia, control y rendición de cuentas.

Del análisis del cuestionario instrumentado por la entidad fiscalizada de manera convencional, y la evaluación de la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, se obtuvieron los resultados siguientes:



FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2018.
Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), se practicó un cuestionario de control interno a la entidad federativa que obtuvo un resultado de control interno bajo o medio en la fiscalización de los

recursos de la Cuenta Pública 2016, a fin de realizar el seguimiento de la implementación de los acuerdos y mecanismos establecidos para superar las debilidades identificadas. Al respecto, se obtuvo el resultado siguiente:

FONE: RESULTADO DEL SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS Y MECANISMOS
ESTABLECIDOS EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2018
(Número)

| Entidad Federativa | Seguimiento C.P. 2016 | |
|--------------------|----------------------------------|-----------------------|
| | Resultado (Alto, Medio, Bajo) | Resultado Seguimiento |
| Yucatán | Medio | Informó y documentó |

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2018.

De lo anterior, se concluyó el Gobierno del Estado de Yucatán informó y documentó a la ASF sobre el cumplimiento de los acuerdos y mecanismos establecidos, ya que cuenta con un plazo hasta el año 2020.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados en la gestión del FONE

Para la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, la ASF estableció índices de cumplimiento en materia de transparencia, con la finalidad de medir la entrega de los informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del FONE reportados por las entidades federativas a la SHCP, por medio del Portal Aplicativo (PASH), para su entrega al H.

Congreso de la Unión en términos del artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF); su difusión y publicación mediante los medios impresos y electrónicos públicos, así como su calidad y congruencia. Con la revisión se obtuvieron los resultados siguientes

FONE: CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA Y DIFUSIÓN DE INFORMES DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS EN LA GESTIÓN DEL FONDO A LA SHCP (NÚMERO)

| Entidad Federativa | ENTREGA DE INFORMES | | DIFUSIÓN DE INFORMES | |
|----------------------|--|----------------------|--|----------------------|
| | (Número de Informes entregados: 0, 1, 2, 3, 4) | | (Número de Informes entregados: 0, 1, 2, 3, 4) | |
| | Avance Financiero | Ficha de Indicadores | Avance Financiero | Ficha de Indicadores |
| Aguascalientes | 4 | 3 | 4 | 3 |
| Baja California | 4 | N/A | 4 | N/A |
| Baja California Sur | 4 | 4 | 4 | 4 |
| Campeche | 4 | 3 | 4 | 2 |
| Coahuila de Zaragoza | 3 | 4 | 3 | 4 |
| Colima | 4 | 3 | 4 | 3 |
| Chiapas | 4 | 2 | 4 | 2 |
| Chihuahua | 4 | 4 | 4 | 4 |
| Durango | 4 | 3 | 4 | 3 |
| Guanajuato | 4 | 4 | 4 | 4 |
| Guerrero | 4 | 4 | 4 | 4 |
| Hidalgo | 4 | 4 | 4 | 4 |
| Jalisco | 4 | 3 | 4 | 3 |
| México | 4 | 4 | 4 | 4 |
| Michoacán | 4 | 4 | 4 | 3 |
| Morelos | 4 | 0 | 4 | 0 |
| Nayarit | 4 | 4 | 4 | 4 |
| Nuevo León | 4 | 4 | 4 | 4 |
| Oaxaca | 4 | 3 | 4 | 3 |
| Puebla | 4 | 3 | 4 | 3 |
| Querétaro | 4 | 4 | 4 | 4 |
| Quintana Roo | 4 | 4 | 4 | 4 |
| San Luis Potosí | 4 | 4 | 4 | 4 |
| Sinaloa | 4 | 4 | 4 | 4 |
| Sonora | 4 | 3 | 4 | 3 |
| Tabasco | 4 | N/A | 4 | N/A |
| Tamaulipas | 4 | 4 | 4 | 4 |
| Tlaxcala | 4 | 4 | 4 | 4 |
| Veracruz | 4 | 0 | 4 | 0 |
| Yucatán | 4 | 4 | 4 | 4 |
| Zacatecas | 4 | 2 | 4 | 2 |

Fuente: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2018.

En lo anterior, se observa que en la entrega de los informes a la SHCP se obtuvo un avance de cumplimiento total en 16 entidades federativas (51.6%) y de manera parcial en 15 entidades (48.4%); la difusión de los cuatro informes trimestrales en sus medios locales tuvo los mismos resultados.

En cuestión de calidad y congruencia de los informes reportados a la SHCP, el 51.6% de los

reportes presentados cuentan con la calidad suficiente, mientras que el 48.4% no cumplieron con este indicador; asimismo, el 38.7% de los reportes presentó congruencia en relación con las cifras generadas en sus sistemas contables y presupuestales, y en el 61.3% se observaron incongruencias entre sus reportes generados.

CAPÍTULO IV. OPORTUNIDAD Y DESTINO EN EL EJERCICIO DEL GASTO EN 2018

En relación con las mejores prácticas de auditoría y con el propósito de comprobar la existencia de registros específicos de los distintos objetos de fiscalización, así como verificar, de conformidad con la normativa, el registro contable y presupuestal de las operaciones realizadas con los recursos federales transferidos y de acuerdo con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que a la letra dice:

“Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Para los efectos de este artículo, se entenderá que las Entidades Federativas han devengado o comprometido las Transferencias

federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.”

Al respecto, y de conformidad con lo anterior, en las auditorías practicadas al FONE, se revisó que las Secretarías de Finanzas o sus equivalentes y, en su caso, las instancias ejecutoras, realizarán los registros específicos contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados, del ejercicio de recursos del fondo en 2018, con los resultados siguientes:

- ✓ En el ejercicio fiscal 2018, los recursos ministrados al FONE ascendieron a 375,883.4 mdp, de los cuales al 31 de diciembre de dicho año, las entidades federativas reportaron un recurso comprometido por 375,680.0 mdp, lo que significó el 99.9% del presupuesto asignado. Asimismo, se identificaron recursos no comprometidos por 203.4 mdp, que de conformidad con lo señalado en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a más tardar el 15 de enero de 2019, debieron ser reintegrados a la TESOFE.
- ✓ De los 375,680.0 mdp comprometidos al 31 de diciembre de 2018, se pagaron 373,994.2 mdp (99.6%); asimismo, 1,685.8 mdp se identificaron como recursos pendientes de pago, los cuales, de acuerdo con lo señalado en el artículo citado, tenían la posibilidad de ser pagados durante el primer trimestre de 2019 y de los cuales se pagaron 1,531.7 mdp, por lo que 154.1 mdp, de acuerdo con lo señalado en el

citado artículo, se debieron reintegrar a la TESOFE.

- ✓ Las entidades federativas presentaron un monto pagado acumulado por 375,525.9 mdp, por lo que el importe no comprometido o no pagado durante el ejercicio 2018 fue de 357.4 mdp. Estos recursos debieron reintegrarse a la TESOFE, de conformidad con la normativa.

Cabe señalar que de los 357.4 mdp que, por la falta de ejercicio, las entidades federativas tenían la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación, se reintegraron 349.4 mdp y 8.0 mdp se encuentran pendientes de reintegrar.

FONE: EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2018

(Millones de pesos)

| Entidad Federativa | 31 de diciembre de 2018 | | | | | Primer trimestre de 2019 | | | Monto no comprometido, no devengado y no pagado total (I) | | |
|---------------------|-------------------------|----------------------------|-------------------------------------|-------------------------|----------------------|---------------------------------------|----------------------|------------------------------------|---|-------------------------------|-------------------------------------|
| | Monto Asignado (A) | Recursos Comprometidos (B) | Recursos no comprometidos (C) = A-B | Recursos devengados (D) | Recursos Pagados (E) | Recursos pendientes de pago (F) = B-E | Recursos Pagados (G) | Recurso pagado acumulado (H) = G+E | Total I=A-H | Monto reintegrado a la TESOFE | Pendiente de reintegrar a la TESOFE |
| TOTAL | 375,883.4 | 375,680.0 | 203.4 | 375,333.3 | 373,994.2 | 1,685.8 | 1,531.7 | 375,525.9 | 357.4 | 349.4 | 8.0 |
| Aguascalientes | 5,844.2 | 5,821.1 | 23.1 | 5,820.5 | 5,812.5 | 8.6 | 8.1 | 5,820.5 | 23.7 | 23.1 | 0.6 |
| Baja California | 11,665.9 | 11,662.3 | 3.6 | 11,662.3 | 11,648.1 | 14.2 | 8.0 | 11,656.1 | 9.8 | 9.8 | 0.0 |
| Baja California Sur | 4,634.3 | 4,632.0 | 2.3 | 4,632.0 | 4,614.8 | 17.3 | 15.3 | 4,630.1 | 4.2 | 4.2 | 0.0 |
| Campeche | 4,289.3 | 4,288.6 | 0.7 | 4,288.6 | 4,278.5 | 10.1 | 10.0 | 4,288.5 | 0.8 | 0.8 | 0.0 |
| Coahuila | 10,340.6 | 10,340.6 | 0.0 | 10,340.6 | 10,338.5 | 2.0 | 2.0 | 10,340.6 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Colima | 3,259.8 | 3,259.6 | 0.1 | 3,259.6 | 3,250.3 | 9.4 | 9.4 | 3,259.6 | 0.1 | 0.1 | 0.0 |
| Chiapas | 18,748.6 | 18,748.4 | 0.2 | 18,691.5 | 18,680.4 | 68.0 | 11.2 | 18,691.5 | 57.1 | 50.8 | 6.3 |
| Chihuahua | 11,925.3 | 11,925.9 | 0.4 | 11,925.9 | 11,925.9 | 0.0 | 0.0 | 11,925.9 | 0.4 | 0.4 | 0.0 |
| Durango | 7,588.8 | 7,584.4 | 4.4 | 7,584.4 | 7,584.4 | 0.0 | 0.0 | 7,584.4 | 4.4 | 4.4 | 0.0 |
| Guanajuato | 15,890.0 | 15,889.3 | 0.6 | 15,888.5 | 15,874.6 | 14.7 | 13.9 | 15,888.5 | 1.5 | 1.5 | 0.0 |
| Guerrero | 17,278.5 | 17,278.5 | 0.0 | 17,278.5 | 17,253.3 | 25.2 | 25.2 | 17,278.5 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Hidalgo | 14,078.0 | 14,077.7 | 0.3 | 14,075.5 | 14,068.9 | 8.8 | 8.7 | 14,077.6 | 0.4 | 0.4 | 0.0 |
| Jalisco | 18,641.5 | 18,581.5 | 60.0 | 18,580.5 | 18,539.4 | 42.0 | 41.1 | 18,580.5 | 60.9 | 60.9 | 0.0 |
| México | 37,673.9 | 37,606.8 | 67.1 | 37,325.6 | 36,708.7 | 898.1 | 826.0 | 37,534.7 | 139.2 | 139.2 | 0.0 |
| Michoacán | 18,369.5 | 18,350.0 | 19.4 | 18,350.0 | 18,138.3 | 211.8 | 211.8 | 18,350.0 | 19.4 | 19.2 | 0.3 |
| Morelos | 7,078.6 | 7,077.5 | 1.2 | 7,077.5 | 7,067.0 | 10.5 | 10.5 | 7,077.5 | 1.2 | 0.3 | 0.9 |
| Nayarit | 5,113.6 | 5,113.2 | 0.4 | 5,113.2 | 5,111.7 | 1.5 | 1.5 | 5,113.2 | 0.4 | 0.4 | 0.0 |
| Nuevo León | 13,969.1 | 13,969.1 | 0.0 | 13,969.1 | 13,817.6 | 151.5 | 151.3 | 13,968.9 | 0.2 | 0.2 | 0.0 |
| Oaxaca | 23,405.5 | 23,405.5 | 0.0 | 23,405.5 | 23,394.5 | 11.0 | 10.9 | 23,405.4 | 0.1 | 0.1 | 0.0 |
| Puebla | 17,111.1 | 17,110.2 | 0.9 | 17,110.2 | 17,108.4 | 1.8 | 1.8 | 17,110.2 | 0.9 | 0.9 | 0.0 |
| Querétaro | 6,528.4 | 6,528.3 | 0.1 | 6,528.3 | 6,528.3 | 0.0 | 0.0 | 6,528.3 | 0.1 | 0.1 | 0.0 |
| Quintana Roo | 5,680.9 | 5,680.9 | 0.0 | 5,680.9 | 5,680.6 | 0.3 | 0.3 | 5,680.9 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| San Luis Potosí | 10,982.9 | 10,982.4 | 0.4 | 10,982.4 | 10,982.2 | 0.2 | 0.2 | 10,982.4 | 0.4 | 0.4 | 0.0 |
| Sinaloa | 10,427.9 | 10,425.5 | 2.4 | 10,425.5 | 10,411.7 | 13.8 | 4.2 | 10,415.9 | 12.0 | 12.0 | 0.0 |
| Sonora | 8,827.7 | 8,827.7 | 0.0 | 8,826.4 | 8,791.7 | 35.9 | 34.7 | 8,826.4 | 1.3 | 1.3 | 0.0 |
| Tabasco | 7,525.5 | 7,525.1 | 0.4 | 7,522.2 | 7,522.2 | 2.9 | 0.0 | 7,522.2 | 3.3 | 3.3 | 0.0 |
| Tamaulipas | 12,730.3 | 12,725.7 | 4.6 | 12,725.7 | 12,703.8 | 21.9 | 21.9 | 12,725.7 | 4.6 | 4.6 | 0.0 |
| Tlaxcala | 5,365.8 | 5,363.6 | 2.2 | 5,363.6 | 5,325.6 | 38.0 | 38.0 | 5,363.6 | 2.2 | 2.2 | 0.0 |
| Veracruz | 28,150.3 | 28,145.1 | 5.2 | 28,145.1 | 28,132.1 | 13.0 | 13.0 | 28,145.1 | 5.2 | 5.2 | 0.0 |
| Yucatán | 5,993.4 | 5,993.3 | 0.1 | 5,993.3 | 5,985.8 | 7.5 | 7.5 | 5,993.3 | 0.1 | 0.1 | 0.0 |
| Zacatecas | 6,763.2 | 6,760.3 | 2.9 | 6,760.3 | 6,714.6 | 45.7 | 45.2 | 6,759.9 | 3.3 | 3.3 | 0.0 |

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2018.

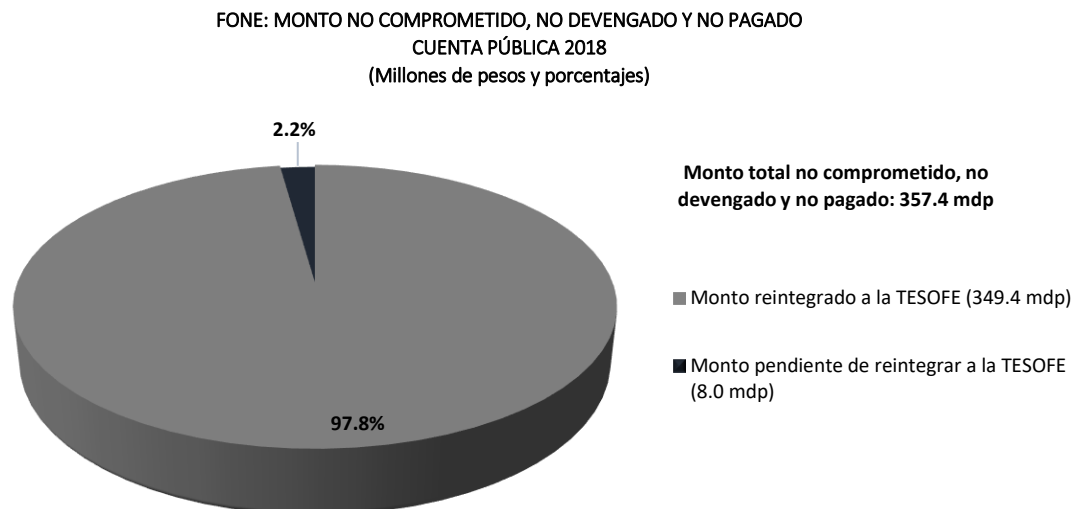
Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

NOTA: Metodología utilizada en el cuadro.

- A. Monto transferido a la SF: Recurso ministrado a las entidades federativas para su ejercicio y aplicación.
- B. Recursos comprometidos: Aprobación por parte de la autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras.
- C. Recursos no comprometidos = (A - B): Resultado de la diferencia del monto transferido menos los recursos comprometidos al 31 de diciembre.
- D. Recursos pagados al 31 de diciembre de 2018: Cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- E. Recursos pendientes de pago al 31 de diciembre (B - D): Resultado de la diferencia del presupuesto comprometido menos el presupuesto pagado al 31 de diciembre.
- F. Recursos pagados al 1er Trimestre de 2019: Cabe señalar que únicamente podrán ser pagados aquellos recursos comprometidos al 31 de diciembre con un monto pendiente de pago.
- G. Recursos no pagados al 1er Trimestre de 2019 = (E - F): Resultado de la diferencia de los recursos pendientes de pago al 31 de diciembre menos los recursos pagados al 1er Trimestre de 2019.
- H. Recurso pagado acumulado = (D + F): Recursos pagado al 31 de diciembre más el recurso pagado al 1er Trimestre de 2019.

Con lo anterior, se determinó que aun cuando se estableció la anualidad para que las entidades federativas ejerzan los recursos

federales etiquetados, no se cumplió con el ejercicio del 100.0% de los recursos en el periodo establecido.



FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2018.

Nota: Las sumas puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Como se mencionó anteriormente los reintegros de las entidades federativas en cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera ascendieron a 349.4 mdp, de los cuales 5.7 mdp se efectuaron en tiempo y forma, 249.0 mdp se reintegraron de manera

extemporánea por acción y voluntad de las entidades federativas y 94.7 mdp ingresaron a la TESOFE con motivo de la intervención de la ASF, derivado de las revisiones practicadas, por lo que se consideran como recuperaciones operadas.⁸

⁸ Cabe señalar que en este apartado únicamente se reflejan las recuperaciones operadas por concepto de recursos no

ejercidos, devengados, comprometidos, o sin ser reintegrados a la TESOFE.

FONE: REINTEGROS A LA TESOFE
CUENTA PÚBLICA 2018
(Millones de pesos)

| Concepto | Monto reintegrado a la TESOFE | Reintegro en tiempo | Reintegro extemporáneo | |
|---------------------|-------------------------------|---------------------|----------------------------|---------------------------------|
| | | | Por intervención de la ASF | Por acción y voluntad de la EF* |
| TOTAL | 349.4 | 5.7 | 94.7 | 249.0 |
| Aguascalientes | 23.1 | 0.0 | 0.0 | 23.1 |
| Baja California | 9.8 | 0.0 | 0.0 | 9.8 |
| Baja California Sur | 4.2 | 2.1 | 0.0 | 2.2 |
| Campeche | 0.8 | 0.1 | 0.0 | 0.7 |
| Coahuila | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Colima | 0.1 | 0.0 | 0.0 | 0.1 |
| Chiapas | 50.8 | 0.0 | 0.0 | 50.8 |
| Chihuahua | 0.4 | 0.0 | 0.0 | 0.4 |
| Durango | 4.4 | 0.0 | 0.0 | 4.4 |
| Guanajuato | 1.5 | 0.0 | 0.8 | 0.6 |
| Guerrero | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Hidalgo | 0.4 | 0.0 | 0.0 | 0.4 |
| Jalisco | 60.9 | 0.0 | 1.1 | 59.9 |
| México | 139.2 | 0.0 | 80.8 | 58.4 |
| Michoacán | 19.2 | 0.0 | 0.0 | 19.2 |
| Morelos | 0.3 | 0.0 | 0.0 | 0.3 |
| Nayarit | 0.4 | 0.0 | 0.0 | 0.4 |
| Nuevo León | 0.2 | 0.0 | 0.2 | 0.0 |
| Oaxaca | 0.1 | 0.1 | 0.0 | 0.0 |
| Puebla | 0.9 | 0.0 | 0.0 | 0.9 |
| Querétaro | 0.1 | 0.0 | 0.0 | 0.1 |
| Quintana Roo | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| San Luis Potosí | 0.4 | 0.0 | 0.0 | 0.4 |
| Sinaloa | 12.0 | 3.4 | 8.5 | 0.1 |
| Sonora | 1.3 | 0.0 | 0.0 | 1.3 |
| Tabasco | 3.3 | 0.0 | 3.2 | 0.1 |
| Tamaulipas | 4.6 | 0.0 | 0.0 | 4.6 |
| Tlaxcala | 2.2 | 0.0 | 0.0 | 2.2 |
| Veracruz | 5.2 | 0.0 | 0.0 | 5.2 |
| Yucatán | 0.1 | 0.0 | 0.0 | 0.1 |
| Zacatecas | 3.3 | 0.0 | 0.0 | 3.3 |

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2018.

Nota: Las sumas de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

* Se refiere a reintegros realizados de forma posterior a lo señalado en la Ley, pero antes del inicio de la auditoría y que por dicha razón no se considere como recuperación operada.

Destino del ejercicio de los recursos en 2018

Tal como se observó en el apartado anterior, en el ejercicio 2018, se reportaron recursos pagados por las entidades federativas por 375,525.9 mdp, de los cuales 341,937.2 mdp se destinaron en los conceptos de servicios personales, que significaron el 91.1% del

ejercicio total; gastos de operación con 13,236.9 mdp, que representaron el 3.5%; otros de gasto corriente el 2.9% con 10,802.0 mdp; y fondo de compensación con 9,549.9 mdp, el 2.5% como se presenta a continuación:

**FONE: DESTINO DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2018
(Millones de pesos y porcentajes)**

| Destino de los recursos | Monto ejercido | % |
|--------------------------|------------------|------------|
| Total | 375,525.9 | 100 |
| Servicios personales | 341,937.2 | 91.1 |
| Gastos de Operación | 13,236.9 | 3.5 |
| Otros de Gasto Corriente | 10,802.0 | 2.9 |
| Fondo de Compensación | 9,549.9 | 2.5 |

Fuente: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2018.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

CAPÍTULO V. COMPORTAMIENTO DEL MONTO OBSERVADO EN LAS CUENTAS PÚBLICAS 2017-2018.

Los resultados de la fiscalización, realizada por la ASF al FONE en las cuentas públicas 2017 y 2018 presentó irregularidades que son de atención necesaria a fin de coadyuvar a una gestión más eficiente y con mejores logros en los objetivos del fondo. En ese sentido y en un carácter preventivo, se identificaron y analizaron las principales observaciones formuladas en las auditorías practicadas en las cuentas mencionadas.

Al respecto, el monto observado disminuyó 25.4% al pasar de 2,149.2 mdp en la Cuenta Pública 2017 a 1,603.0 mdp en la Cuenta Pública 2018, en virtud de que conceptos de nómina no autorizados; dificultades para realizar la verificación física; pagos de multas y recargos por el entero extemporáneo a terceros institucionales; pagos a trabajadores adscritos en más de un estado, los cuales no son compatibles geográficamente; pagos a trabajadores que realizaron funciones destinadas a la educación básica y normal; pagos efectuados con el concepto "Fondo de

Compensación" debiendo ser por "Gasto de Operación"; pagos improcedentes, fuente de financiamiento diferente ; retenciones no enteradas a terceros institucionales; transferencia de recursos a otras cuentas bancarias, fondos o programas, no fueron observados en el presente ejercicio de auditorías.

Adicionalmente, los conceptos relacionados con pagos al personal de honorarios sin tener evidencia de los contratos que amparen la relación laboral o existen diferencias entre el monto pagado y el contratado; la falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto; recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE; pagos posteriores a la fecha de baja, con licencia sin goce de sueldo y/o no se realizó reintegro de cheques cancelados en las cuentas bancarias pagadoras de nómina; pagos a personal comisionado al SNTE; y personal con cargos de elección popular tuvieron una disminución significativa.

**FONE: MONTO OBSERVADO POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD
CUENTA PÚBLICA 2018
(Millones de pesos)**

| Concepto de irregularidad | 2018 | 2017 | Variación |
|--|----------------|----------------|--------------|
| Total general | 1,603.0 | 2,149.2 | -25.4 |
| Conceptos de nómina no autorizados | | 101.2 | -100.0 |
| No fue posible realizar la verificación física | | 257.6 | -100.0 |
| Pago de impuestos estatales | | 3.2 | -100.0 |
| Pago de multas y recargos por el entero extemporáneo a terceros institucionales | | 0.0 | -100.0 |
| Pagos a trabajadores adscritos en más de un estado, los cuales no son compatibles geográficamente | | 6.4 | -100.0 |
| Pagos a trabajadores que realizaron funciones destinadas a la educación básica y normal | | 45.0 | -100.0 |
| Pagos efectuados con el concepto "Fondo de Compensación" debiendo ser por "Gasto de Operación". | | 0.4 | -100.0 |
| Pagos improcedentes, fuente de financiamiento diferente | | 3.7 | -100.0 |
| Retenciones no enteradas a terceros institucionales | | 2.2 | -100.0 |
| Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias, fondos o programas | | 23.8 | -100.0 |
| Pagos al personal de honorarios sin tener evidencia de los contratos que amparen la relación laboral o existen diferencias entre el monto pagado y el contratado | 0.4 | 97.4 | -99.6 |
| Falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto | 10.8 | 219.3 | -95.1 |
| Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE | 126.3 | 243.7 | -48.2 |
| Pagos posteriores a la fecha de baja, con licencia sin goce de sueldo y/o no se realizó reintegro de cheques cancelados en las cuentas bancarias pagadoras de nómina | 131.5 | 231.8 | -43.3 |
| Pagos a personal comisionado al SNTE | 6.5 | 8.5 | -23.6 |

| | | | |
|---|-------|-------|------------------|
| Personal con cargos de elección popular | 17.8 | 19.5 | -8.7 |
| Pagos a trabajadores no identificados en los centros de trabajo | 661.7 | 551.1 | 20.1 |
| Pago excedente en sueldos, prestaciones o estímulos a los autorizados o que no son financiables con el fondo o programa | 30.3 | 21.7 | 39.5 |
| Recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos del fondo | 519.8 | 304.9 | 70.5 |
| Pagos a trabajadores adscritos a centros de trabajo AGD (Personal comisionado a otras dependencias) | 8.7 | 4.2 | 108.3 |
| Pago de plazas, centros de trabajo o categorías no consideradas en el convenio, catálogo o normativa | 50.1 | 3.7 | 1,255.3 |
| OTROS Pagos de nómina estatal a personal con licencia | 0.2 | | Recién observado |
| Pagos improcedentes o en exceso | 38.8 | | Recién observado |

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de las Cuentas Públicas 2017 y 2018.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Por entidad federativa se presentó una disminución del monto observado en 22 entidades federativas, derivado de las acciones de fiscalización y las aclaraciones y justificaciones realizadas por los entes

fiscalizados; así como de una mejor interpretación normativa por parte de las entidades federativas, las cuales coadyuvaron a mejorar la gestión de los recursos del fondo.

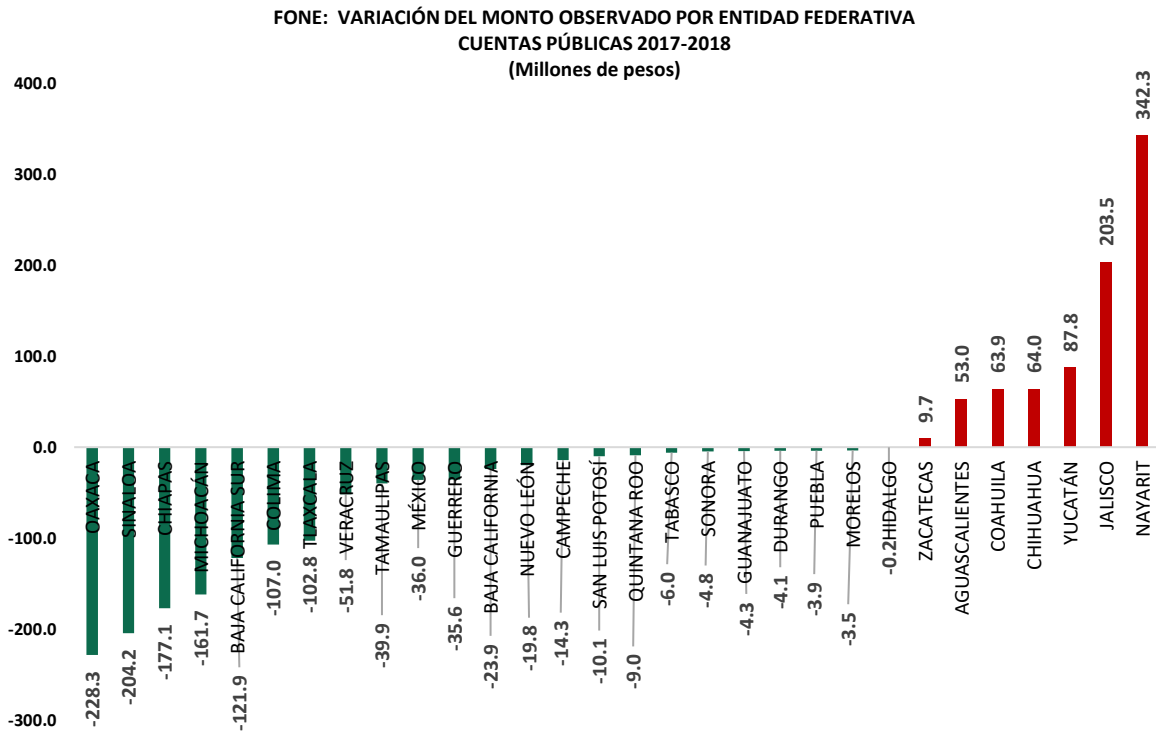
**FONE: MONTO OBSERVADO POR ENTIDAD FEDERATIVA
CUENTAS PÚBLICAS 2017-2018
(Millones de pesos)**

| Entidad Federativa | 2018 | 2017 | Variación |
|----------------------|----------------|----------------|--------------|
| Total general | 1,603.0 | 2,149.2 | -25.4 |
| QUINTANA ROO | | 9.0 | -100.0 |
| BAJA CALIFORNIA SUR | 2.1 | 124.0 | -98.3 |
| SINALOA | 8.5 | 212.7 | -96.0 |
| GUERRERO | 2.6 | 38.2 | -93.2 |
| MICHOACÁN | 23.9 | 185.6 | -87.1 |
| CHIAPAS | 28.1 | 205.1 | -86.3 |
| SONORA | 0.8 | 5.6 | -86.2 |
| SAN LUIS POTOSÍ | 1.7 | 11.8 | -85.9 |
| COLIMA | 19.7 | 126.8 | -84.4 |
| OAXACA | 75.4 | 303.8 | -75.2 |
| TLAXCALA | 35.6 | 138.5 | -74.3 |
| TABASCO | 2.2 | 8.2 | -73.5 |
| TAMAULIPAS | 19.8 | 59.7 | -66.8 |
| CAMPECHE | 7.4 | 21.7 | -65.8 |
| NUEVO LEÓN | 11.6 | 31.4 | -63.0 |
| HIDALGO | 0.1 | 0.3 | -56.3 |
| BAJA CALIFORNIA | 27.3 | 51.2 | -46.6 |
| VERACRUZ | 72.2 | 124.0 | -41.8 |
| PUEBLA | 8.3 | 12.2 | -31.9 |
| MÉXICO | 123.0 | 159.0 | -22.6 |
| DURANGO | 14.2 | 18.2 | -22.3 |
| GUANAJUATO | 43.3 | 47.6 | -9.1 |
| MORELOS | 40.9 | 44.4 | -7.9 |
| ZACATECAS | 26.1 | 16.4 | 58.9 |
| JALISCO | 320.4 | 116.9 | 174.1 |
| YUCATÁN | 117.3 | 29.6 | 296.6 |
| CHIHUAHUA | 83.8 | 19.8 | 324.0 |
| AGUASCALIENTES | 66.7 | 13.7 | 386.5 |
| COAHUILA | 69.8 | 5.9 | 1,075.9 |
| NAYARIT | 350.2 | 7.9 | 4,316.7 |

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de las Cuentas Públicas 2017 y 2018.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

En términos absolutos la variación se presentó de la manera siguiente:



FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2018.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

CAPÍTULO VI. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL RAMO GENERAL 25

Los recursos federales transferidos por medio del Ramo General 25 denominado “Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos”, son ejercidos por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, la cual es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la SEP, y que tiene como objetivo propiciar una mejora continua del proceso de enseñanza en los servicios de educación inicial, básica, especial y normal, así como para la formación de maestros en la Ciudad de México, enfocado en procesos que garantizan la profesionalización del magisterio.

En el ejercicio fiscal 2018, se aprobaron recursos en el PEF por 52,728.3 mdp a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) por las Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, mediante 7 programas presupuestarios; sin embargo, únicamente se ministraron recursos a las entidades federativas por 37,541.0 mdp, los cuales se consideraron como universo de fiscalización con el fin de identificar 109.2 mdp reintegrados a la TESOFE antes de la publicación de la Cuenta Pública 2018, por lo que la SHCP reportó recursos ejercidos por 37,431.8.

RAMO GENERAL 25 (Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos)
Cuenta Pública 2018
(Millones de pesos)

| | APROBADO (a) | MINISTRADO (b) | EJERCIDO (c) | DIFERENCIA (c-a) | REINTEGROS (b-c) |
|---|-----------------|-------------------|-----------------|---------------------|---------------------|
| TOTAL GENERAL | 52,728.3 | 37,541.0 | 37,431.8 | -15,296.5 | 109.2 |
| Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno | 37.7 | 34.9 | 34.8 | -2.9 | 0.2 |
| Actividades de apoyo administrativo | 3,088.0 | 509.5 | 509.1 | -2,578.9 | 0.4 |
| Becas para la población atendida por el sector educativo | 154.5 | 154.5 | 154.2 | -0.3 | 0.3 |
| Escuelas de Tiempo Completo | 0.0 | 313.9 | 313.5 | 313.5 | 0.3 |
| Fortalecimiento de la Calidad Educativa | 0.0 | 41.1 | 41.1 | 41.1 | 0.0 |
| Programa Nacional de Becas | 0.0 | 11.9 | 10.6 | 10.6 | 1.3 |
| Programa Nacional de Convivencia Escolar | 0.0 | 12.3 | 12.3 | 12.3 | 0.0 |
| Programa para el Desarrollo Profesional Docente | 0.0 | 18.4 | 18.4 | 18.4 | 0.0 |
| Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa | 0.0 | 3.9 | 3.9 | 3.9 | 0.0 |
| Servicios de educación básica en el D.F. | 38,375.0 | 35,224.5 | 35,123.1 | -3,251.9 | 101.4 |
| Servicios de educación normal en el D.F. | 1,084.9 | 1,216.0 | 1,210.7 | 125.8 | 5.3 |
| Previsiones salariales y económicas del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) | 9,847.6 | 0.0 | 0.0 | -9,847.6 | 0.0 |
| Previsiones salariales y económicas del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos | 140.6 | 0.0 | 0.0 | -140.6 | 0.0 |

FUENTE: Elaborado con base en el Análisis de la Cuenta Pública Federal 2018

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Número de auditorías

En el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública 2018 y del Sistema Nacional de Fiscalización, la ASF practicó directamente una

auditoría a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

Universo seleccionado, muestra auditada, alcance de la fiscalización y acciones determinadas

El universo seleccionado para la fiscalización del Ramo General 25 fue de 37,541.0 mdp y

una muestra de auditoría ascendió a 37,382.5 mdp, que significó el 99.5% de dicho universo.

Principales acciones emitidas

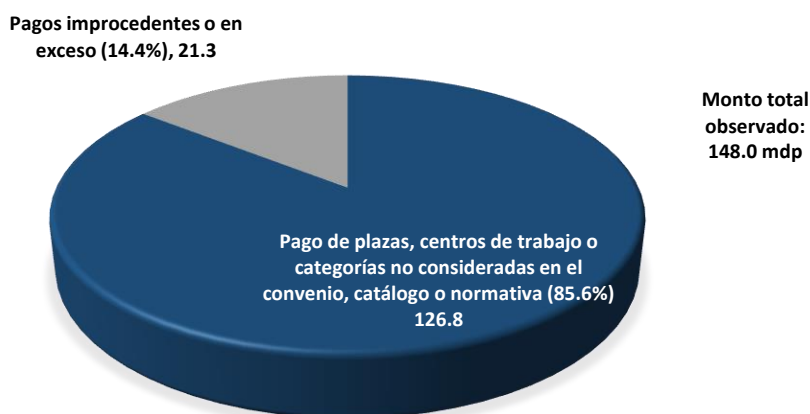
Es importante señalar que, como resultado de la fiscalización de estos recursos, se determinaron 6 observaciones, de las cuales 3 fue solventada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron 3 pliegos de observaciones (PO).

Como se mencionó anteriormente, el monto total observado cuantifica las observaciones derivadas de los recursos fiscalizados. El monto total observado en la auditoría a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México ascendió a 148.0 mdp que corresponden a montos por aclarar.

Principales observaciones vinculadas con monto total observado

Los principales conceptos que generaron un monto observado durante el ejercicio de revisión fueron los siguientes:

PREVISIONES Y APORTACIONES PARA LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, NORMAL, TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS:
MONTO TOTAL OBSERVADO POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD
CUENTA PÚBLICA 2018
(Millones de pesos y porcentajes)



FUENTE: Elaborado con base en el Análisis de la Cuenta Pública Federal 2018
Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

CAPÍTULO VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

- La centralización del FONE favoreció la transparencia en el uso de los recursos educativos. Asimismo, asegura el cumplimiento de las obligaciones fiscales derivadas del pago de la nómina educativa
 - La doble negociación salarial dejó de ser una carga presupuestal para las entidades federativas, y para la Federación, quien aportaba recursos para el cierre de los ejercicios fiscales.
 - El FONE se creó como un instrumento para brindar a las entidades federativas de recursos federales que aseguren la educación básica.
 - El FONE facilita el ordenamiento del gasto mediante el pago centralizado de la nómina correspondiente al personal de educación básica; sin embargo, no es equivalente a la centralización de la nómina, ya que las entidades son responsables de elaborar cada una de ellas.
 - Si bien el proceso de reestructuración educativo es complejo, México, por medio del FONE, puede alcanzar mejoras en los niveles de transparencia de los recursos destinados a la educación básica, ya que ha disminuido la discrecionalidad presentada con el FAEB. Como muestra de ello se encuentra el que se ordenó la creación de plazas.
 - Cabe señalar que, con el proceso de centralización y reestructuración del FONE, se eficientó el manejo de los recursos de la nómina mediante la recuperación del pago a terceros institucionales, la cancelación de pagos fuera de la normativa a comisionados sindicales y demás irregularidades, lo cual ha optimizado la gestión de estos recursos.
 - Fue benéfica la implementación del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya que obligó a las entidades federativas a cumplir, en su mayoría, con el ejercicio de los recursos en el periodo de asignación.
- Al respecto, se identificaron reintegros realizados por 349.4 mdp en cumplimiento a la citada ley, y 94.7 mdp debido a la intervención de la ASF.
- Las recuperaciones operadas correspondientes a diversos conceptos por intervención de la ASF ascendieron a 134.2 mdp.
 - El monto observado disminuyó 25.4% al pasar de 2,149.2 mdp en la Cuenta Pública 2017 a 1,603.0 mdp en la Cuenta Pública 2018, derivado de las acciones de fiscalización preventivas y diversas aclaraciones y justificaciones realizadas por los entes fiscalizados; así como de una mejor interpretación normativa por parte de las entidades federativas, las cuales coadyuvaron a mejorar la gestión de los recursos del fondo.
 - Es importante mencionar que, el monto total observado está identificado al momento de la presentación del Informe de Resultados, por lo que está sujeto a las

aclaraciones correspondientes por parte de las entidades federativas.

- ➡ Se observó que en los registros de la RENAPO se identificaron 432 CURP las cuales no se encontraban en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de la Población.

Asimismo, se realizó un ejercicio de validación de los RFC registrados en la

Nómina del FONE, apoyado en la aplicación electrónica del Servicio de Administración Tributaria (SAT), denominada “Validador de RFC’s” con el fin de verificar la autenticidad de los registros. Derivado de la citada confronta de información se remitieron al SAT 26,020 registros que no se encontraron en el Padrón de Contribuyentes.

Recomendaciones

- ✓ Fortalecer las medidas de supervisión para el cumplimiento oportuno en la entrega, difusión, calidad y congruencia de la información financiera enviada por las entidades federativas a la SHCP.
- ✓ Verificar registros del personal comisionados al sindicato, y centros de trabajo no financiados para evitar el pago con recursos del FONE.
- ✓ Que la SHCP y la SEP en lo subsecuente coordinadamente valoren de forma jurídica el pago de los funcionarios del 1er a 3er nivel, tales como Secretarios de Educación, Subsecretarios y Oficial Mayor, u Homólogos, en su caso gestionar con las entidades federativas la depuración de las nóminas educativas.
- ✓ En lo que al Fondo de Compensación se refiere, se recomienda aplicarlo por medio de reglas de operación, a efecto de evitar la opacidad y discrecionalidad de los recursos.
- ✓ En cuestión de otros de gasto corriente y gasto compensatorio, definir puntualmente por medio de una propuesta de reglamentación de la LCF, en cuáles rubros de gasto se pueden ejercer dichos recursos.
- ✓ Establecer una medida de control en la cual se gestione promover la bancarización⁹ de los recursos del FONE ante las Secretarías de Educación Estatales, a efecto de llevar a cabo los pagos de manera electrónica.
- ✓ Que la Secretaría de Educación Pública determine el periodo de estancia de los trabajadores adscritos en los “Centros de Trabajo de Personal por Reubicar” o “Centros de Trabajo Bolsa”, en consideración de que estos periodos son mayores de un año.
- ✓ Que la Secretaría de Educación Pública en conjunto con las Autoridades Educativas Locales (AEL), desagreguen los centros de trabajo denominados “ADG” de conformidad con la estructura orgánica que permita identificar el área o departamento de adscripción del personal.

⁹ Bancarización: Grado y nivel de utilización que una población dentro de una economía hace de productos y servicios bancarios.

- ✓ Se recomienda que la SEP adopte los mecanismos de control y supervisión necesarios, a fin de que en el módulo informático en el Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED), permita tramitar la solicitud de cambio de adscripción, directamente por parte de los trabajadores, con la información y documentación respectiva para la actualización del expediente del trabajador, siempre y cuando no implique un cambio de zona económica y en el ámbito de sus competencias. Lo anterior se recomienda a efecto de que la Autoridad Educativa Local y la SEP de manera coordinada validen y autoricen los trámites correspondientes y con ello los cambios surtan efecto de manera inmediata en el Formato Único de Personal y esta información se refleje de manera oportuna en las nóminas correspondientes.
- ✓ Que la Secretaría de Educación Pública revise, en conjunto con las Autoridades Educativas Locales (AEL), los catálogos de centros de trabajo con la finalidad de actualizar el tipo de sostenimiento o financiamiento correspondiente, y con ello sólo aplicar recursos del FONE a centros de trabajo de Educación Básica y Formación de Docentes.
- ✓ Se recomienda que en las auditorías del Sistema de Evaluación del Desempeño se fiscalicen los recursos destinados para la evaluación de los fondos federales.

ANEXOS

ANEXO I

FONE: ALCANCE DE LAS AUDITORIAS Y RECUPERACIONES OPERADAS POR ENTIDAD FEDERATIVA
CUENTA PÚBLICA 2018
(Millones de pesos)

| Entidad Federativa | Universo Seleccionado | Muestra Auditada | Alcance (%) | Monto Observado | Monto Observado/ Muestra Auditada (%) | Monto por aclarar | Recuperaciones Operadas |
|---------------------|-----------------------|------------------|-------------|-----------------|--|-------------------|-------------------------|
| FONE | 375,883.4 | 359,731.8 | 95.7 | 1,603.0 | 0.4 | 1,468.8 | 134.2 |
| Aguascalientes | 5,844.2 | 5,231.5 | 89.5 | 66.7 | 1.3 | 66.7 | 0.0 |
| Baja California | 11,665.9 | 11,190.8 | 95.9 | 27.3 | 0.2 | 27.3 | 0.0 |
| Baja California Sur | 4,634.3 | 4,573.1 | 98.6 | 2.1 | 0.0 | 2.1 | 0.0 |
| Campeche | 4,289.3 | 4,204.8 | 98.0 | 7.4 | 0.2 | 7.4 | 0.0 |
| Coahuila | 10,340.6 | 8,949.2 | 86.5 | 69.8 | 0.8 | 69.8 | 0.0 |
| Colima | 3,259.8 | 3,245.4 | 99.5 | 19.7 | 0.6 | 19.6 | 0.1 |
| Chiapas | 18,748.6 | 18,008.1 | 96.0 | 28.1 | 0.2 | 28.1 | 0.0 |
| Chihuahua | 11,926.3 | 11,763.1 | 98.6 | 83.8 | 0.7 | 83.8 | 0.0 |
| Durango | 7,588.8 | 7,488.9 | 98.6 | 14.2 | 0.2 | 14.2 | 0.0 |
| Guanajuato | 15,890.0 | 15,667.6 | 98.6 | 43.3 | 0.3 | 43.0 | 0.3 |
| Guerrero | 17,278.5 | 15,301.5 | 88.5 | 2.6 | 0.0 | 2.6 | 0.0 |
| Hidalgo | 14,078.0 | 13,993.5 | 99.3 | 0.1 | 0.0 | 0.0 | 0.1 |
| Jalisco | 18,641.5 | 16,938.9 | 90.8 | 320.4 | 1.9 | 320.4 | 0.0 |
| México | 37,673.9 | 35,605.9 | 94.5 | 123.0 | 0.3 | 0.2 | 122.8 |
| Michoacán | 18,369.5 | 18,110.7 | 98.5 | 23.9 | 0.1 | 22.2 | 1.6 |
| Morelos | 7,078.6 | 7,078.4 | 99.9 | 40.9 | 0.6 | 40.9 | 0.0 |
| Nayarit | 5,113.6 | 5,073.4 | 99.2 | 350.2 | 6.9 | 350.1 | 0.1 |
| Nuevo León | 13,969.1 | 13,968.9 | 99.9 | 11.6 | 0.1 | 11.6 | 0.0 |
| Oaxaca | 23,405.5 | 23,261.6 | 99.3 | 75.4 | 0.3 | 75.4 | 0.0 |
| Puebla | 17,111.1 | 15,212.6 | 88.9 | 8.3 | 0.1 | 8.3 | 0.0 |
| Querétaro | 6,528.4 | 6,528.3 | 99.9 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Quintana Roo | 5,680.9 | 5,680.9 | 99.9 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| San Luis Potosí | 10,982.9 | 10,878.9 | 99.0 | 1.7 | 0.0 | 1.7 | 0.0 |
| Sinaloa | 10,427.9 | 10,214.0 | 97.9 | 8.5 | 0.1 | 0.0 | 8.5 |
| Sonora | 8,827.7 | 8,639.7 | 97.8 | 0.8 | 0.0 | 0.6 | 0.2 |
| Tabasco | 7,525.5 | 7,486.9 | 99.4 | 2.2 | 0.0 | 2.2 | 0.0 |
| Tamaulipas | 12,730.3 | 12,385.1 | 97.2 | 19.8 | 0.2 | 19.8 | 0.0 |
| Tlaxcala | 5,365.8 | 5,259.2 | 98.0 | 35.6 | 0.7 | 35.3 | 0.3 |
| Veracruz | 28,150.3 | 25,411.5 | 90.2 | 72.2 | 0.3 | 72.2 | 0.0 |
| Yucatán | 5,993.4 | 5,888.8 | 98.2 | 117.3 | 2.0 | 117.2 | 0.1 |
| Zacatecas | 6,763.2 | 6,490.5 | 95.9 | 26.1 | 0.4 | 26.1 | 0.0 |

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2018.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

ANEXO II

FONE: RESULTADOS FORMULADOS Y ACCIONES GENERADAS POR ENTIDAD FEDERATIVA
CUENTA PÚBLICA 2018
(Número)

| Entidad Federativa | Acciones Promovidas | | | | |
|---------------------------------|---------------------|-----------|----------|-----------|------------|
| | Total | R | PEFCF | PRAS | PO |
| TOTAL | 210 | 49 | 3 | 16 | 142 |
| Aguascalientes | 12 | 4 | - | - | 8 |
| Baja California | 8 | 2 | - | - | 6 |
| Baja California Sur | 6 | 3 | - | - | 3 |
| Campeche | 6 | 2 | - | - | 4 |
| Coahuila de Zaragoza | 8 | 1 | - | 2 | 5 |
| Colima | 10 | 2 | - | 1 | 7 |
| Chiapas | 9 | 2 | - | - | 7 |
| Chihuahua | 7 | 1 | - | - | 6 |
| Durango | 6 | 1 | - | - | 5 |
| Guanajuato | 6 | 1 | - | - | 5 |
| Guerrero | 4 | 2 | - | - | 2 |
| Hidalgo | 1 | 1 | - | - | - |
| Jalisco | 11 | 2 | - | 2 | 7 |
| México | 2 | 1 | - | - | 1 |
| Michoacán de Ocampo | 9 | 1 | 3 | 1 | 4 |
| Morelos | 8 | 2 | - | - | 6 |
| Nayarit | 9 | 2 | - | - | 7 |
| Nuevo León | 11 | 3 | - | 3 | 5 |
| Oaxaca | 6 | 2 | - | - | 4 |
| Puebla | 8 | 1 | - | - | 7 |
| Querétaro | 1 | 1 | - | - | - |
| Quintana Roo | 1 | 1 | - | - | - |
| San Luis Potosí | 2 | - | - | - | 2 |
| Sinaloa | - | - | - | - | - |
| Sonora | 5 | 1 | - | 3 | 1 |
| Tabasco | 8 | 3 | - | 1 | 4 |
| Tamaulipas | 8 | 2 | - | - | 6 |
| Tlaxcala | 7 | 1 | - | - | 6 |
| Veracruz de Ignacio de la Llave | 14 | 2 | - | - | 12 |
| Yucatán | 9 | 1 | - | 1 | 7 |
| Zacatecas | 8 | 1 | - | 2 | 5 |

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2018.

R: Recomendación; PEFCF: Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, PRAS: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y PO: Pliego de Observación.

ANEXO III..... FONE: MONTO OBSERVADO POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD
CUENTA PÚBLICA 2018
(Millones de pesos)

| Concepto de irregularidad | Total | Aguascalientes | Baja California | Baja California Sur | Campeche | Coahuila | Colima | Chiapas | Chihuahua |
|---|----------------|----------------|-----------------|---------------------|------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| TOTAL | 1,603.0 | 66.7 | 27.3 | 2.1 | 7.4 | 69.8 | 19.7 | 28.1 | 83.8 |
| Gestión de los recursos por los entes ejecutores | 126.3 | 0.6 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 6.3 | 0.0 |
| Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE | 126.3 | 0.6 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 6.3 | 0.0 |
| Orientación y Destino de los Recursos. | 765.3 | 20.7 | 22.7 | 1.7 | 5.6 | 25.9 | 2.1 | 16.1 | 83.3 |
| Recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos del fondo | 519.8 | 12.2 | 0.0 | 0.6 | 0.0 | 18.3 | 0.0 | 0.0 | 52.2 |
| Pagos a trabajadores adscritos a centros de trabajo AGD (Personal comisionado a otras dependencias) | 8.7 | 4.5 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Pagos a trabajadores posteriores a la fecha de baja | 57.7 | 0.3 | 4.3 | 0.0 | 0.1 | 3.9 | 0.4 | 7.1 | 1.2 |
| Pago de plazas, centros de trabajo o categorías no consideradas en el convenio, catálogo o normativa | 50.1 | 0.0 | 3.6 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.1 | 27.3 |
| Pago excedente en sueldos, prestaciones o estímulos a los autorizados o que no son financiados con el fondo o programa | 30.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.3 | 0.0 | 0.0 |
| Pagos a personal comisionado al SNTE | 6.5 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 3.4 | 0.0 |
| Pagos a personal con licencia (Artículo 73 de la LGCG) | 73.7 | 3.6 | 14.9 | 0.0 | 0.2 | 3.7 | 1.0 | 1.7 | 2.1 |
| Personal con cargos de elección popular | 17.8 | 0.0 | 0.0 | 1.1 | 5.3 | 0.0 | 0.0 | 3.8 | 0.6 |
| Pagos al personal de honorarios sin tener evidencia de los contratos que amparen la relación laboral o existen diferencias entre el monto pagado y el contratado. | 0.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.4 | 0.0 | 0.0 |
| OTROS Pagos de nómina estatal a personal con licencia | 0.2 | 0.1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Ejercicio de los recursos | 711.4 | 45.4 | 4.6 | 0.4 | 1.8 | 43.9 | 17.6 | 5.7 | 0.5 |
| Falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto | 10.8 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 5.2 | 0.0 | 0.0 |
| Pagos improcedentes o en exceso | 38.8 | 0.0 | 2.7 | 0.4 | 0.0 | 0.0 | 0.2 | 5.7 | 0.5 |
| Pagos a trabajadores no identificados en los centros de trabajo | 661.7 | 45.4 | 1.9 | 0.0 | 1.8 | 43.9 | 12.2 | 0.0 | 0.0 |

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2018.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Marco de Referencia

| Concepto de irregularidad | Durango | Guanajuato | Guerrero | Hidalgo | Jalisco | México | Michoacán | Morelos | Nayarit | Nuevo León | Oaxaca |
|---|-------------|-------------|------------|------------|--------------|--------------|-------------|-------------|--------------|-------------|-------------|
| TOTAL | 14.2 | 43.3 | 2.6 | 0.1 | 320.4 | 123.0 | 23.9 | 40.9 | 350.2 | 11.6 | 75.4 |
| Gestión de los recursos por los entes ejecutores | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 107.1 | 1.9 | 1.6 | 0.1 | 0.0 | 0.0 |
| Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 107.1 | 1.9 | 1.6 | 0.1 | 0.0 | 0.0 |
| Orientación y Destino de los Recursos. | 5.9 | 7.7 | 2.2 | 0.0 | 108.3 | 0.2 | 18.5 | 11.6 | 291.2 | 9.1 | 0.3 |
| Recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos del fondo | 3.5 | 2.2 | 0.0 | 0.0 | 98.5 | 0.0 | 16.5 | 0.0 | 260.2 | 3.9 | 0.0 |
| Pagos a trabajadores adscritos a centros de trabajo AGD (Personal comisionado a otras dependencias) | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Pagos a trabajadores posteriores a la fecha de baja | 0.7 | 3.0 | 0.0 | 0.0 | 4.8 | 0.1 | 2.0 | 0.3 | 0.3 | 5.1 | 0.1 |
| Pago de plazas, centros de trabajo o categorías no consideradas en el convenio, catálogo o normativa | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Pago excedente en sueldos, prestaciones o estímulos a los autorizados o que no son financiables con el fondo o programa | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 30.0 | 0.0 | 0.0 |
| Pagos a personal comisionado al SNTE | 0.0 | 0.0 | 2.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.4 | 0.0 | 0.0 |
| Pagos a personal con licencia (Artículo 73 de la LGCG) | 1.4 | 2.5 | 0.0 | 0.0 | 2.4 | 0.1 | 0.0 | 11.3 | 0.1 | 0.0 | 0.0 |
| Personal con cargos de elección popular | 0.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 2.6 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.2 | 0.0 | 0.2 |
| Pagos al personal de honorarios sin tener evidencia de los contratos que amparen la relación laboral o existen diferencias entre el monto pagado y el contratado. | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| OTROS Pagos de nómina estatal a personal con licencia | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Ejercicio de los recursos | 8.3 | 35.6 | 0.3 | 0.1 | 212.1 | 15.7 | 3.4 | 27.7 | 59.0 | 2.5 | 75.1 |
| Falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.7 | 0.0 | 0.0 | 2.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Pagos improcedentes o en exceso | 0.0 | 0.0 | 0.3 | 0.1 | 0.0 | 15.5 | 3.4 | 0.1 | 0.0 | 0.5 | 4.2 |
| Pagos a trabajadores no identificados en los centros de trabajo | 8.3 | 35.6 | 0.0 | 0.0 | 211.4 | 0.2 | 0.0 | 25.3 | 59.0 | 2.1 | 70.9 |

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2018.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras..

| Concepto de irregularidad | Puebla | San Luis Potosí | Sinaloa | Sonora | Tabasco | Tamaulipas | Tlaxcala | Veracruz | Yucatán | Zacatecas |
|---|------------|-----------------|------------|------------|------------|-------------|-------------|-------------|--------------|-------------|
| TOTAL | 8.3 | 1.7 | 8.5 | 0.8 | 2.2 | 19.8 | 35.6 | 72.2 | 117.3 | 26.1 |
| Gestión de los recursos por los entes ejecutores | 0.3 | 0.0 | 8.5 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE | 0.3 | 0.0 | 8.5 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Orientación y Destino de los Recursos. | 5.1 | 0.0 | 0.0 | 0.7 | 1.3 | 12.9 | 4.3 | 66.0 | 17.5 | 24.3 |
| Recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos del fondo | 1.6 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.6 | 12.3 | 1.9 | 5.5 | 6.6 | 23.3 |
| Pagos a trabajadores adscritos a centros de trabajo AGD (Personal comisionado a otras dependencias) | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 4.2 | 0.0 |
| Pagos a trabajadores posteriores a la fecha de baja | 2.6 | 0.0 | 0.0 | 0.7 | 0.6 | 0.6 | 1.1 | 16.8 | 0.6 | 1.0 |
| Pago de plazas, centros de trabajo o categorías no consideradas en el convenio, catálogo o normativa | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 19.3 | 0.0 | 0.0 |
| Pago excedente en sueldos, prestaciones o estímulos a los autorizados o que no son financiables con el fondo o programa | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Pagos a personal comisionado al SNTE | 0.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.2 | 0.0 | 0.0 |
| Pagos a personal con licencia (Artículo 73 de la LGCG) | 0.6 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.1 | 0.0 | 1.0 | 22.1 | 4.8 | 0.0 |
| Personal con cargos de elección popular | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.3 | 2.2 | 1.3 | 0.0 |
| Pagos al personal de honorarios sin tener evidencia de los contratos que amparen la relación laboral o existen diferencias entre el monto pagado y el contratado. | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| OTROS Pagos de nómina estatal a personal con licencia | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Ejercicio de los recursos | 2.9 | 1.7 | 0.0 | 0.0 | 0.9 | 7.0 | 31.4 | 6.2 | 99.8 | 1.7 |
| Falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto | 0.0 | 0.7 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 1.8 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Pagos improcedentes o en exceso | 0.8 | 0.9 | 0.0 | 0.0 | 0.9 | 1.3 | 0.1 | 0.2 | 0.0 | 1.1 |
| Pagos a trabajadores no identificados en los centros de trabajo | 2.1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 3.9 | 31.3 | 5.9 | 99.8 | 0.7 |

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2018.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

ANEXO IV

FONE: OBSERVACIONES NO RELACIONADAS CON RECUPERACIONES
CUENTA PÚBLICA 2018

| Concepto de irregularidad | Total | Aguascalientes | Baja California | Baja California Sur | Campeche | Chiapas | Chihuahua | Coahuila | Colima | Durango | Guanajuato | Guerrero | Hidalgo |
|---|-----------|----------------|-----------------|---------------------|----------|----------|-----------|----------|----------|----------|------------|----------|----------|
| Registro e Información Financiera de las Operaciones. | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| La documentación comprobatoria del gasto no se canceló con la leyenda de "Operado FONE" o con un sello que avale el nombre del fondo y el ejercicio al que corresponde | 1 | | | | | | | 1.0 | | | | | |
| No fueron enteradas las cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. | 1 | | | | | | | | | | | | |
| Se determinaron diferencias o faltan, en su caso, registros contables y presupuestales | 1 | | | | | | | | | | | | |
| Destino de los Recursos. | 10 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Se observaron deficiencias en los procesos de planeación, ejecución y entrega de las obras, así como en los de adjudicación de bienes y servicios, principalmente en la amortización de anticipos y aplicación de penas convencionales | 1 | | | | | | | 1.0 | | | | | |
| No enteró las retenciones realizadas por los conceptos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). | 1 | | | | | | | | | | | | |
| Reintegraron los recursos no ejercidos ni devengados, posterior al plazo establecido por la normativa | 2 | | | | | | | 1.0 | | | | | |
| No acreditaron la supervisión del proceso de integración y pago de la nómina financiada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo durante el ejercicio fiscal 2018 | 4 | | | | | | | | | | | | |
| La información contenida en las nóminas pagadas se encontrara actualizada y validada | 2 | | | | | | | | | | | | |
| Transparencia. | 14 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 2 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 |
| La información que remiten las entidades federativas carece de la calidad y oportunidad requeridas | 11 | 1.0 | | | | 1.0 | | 1.0 | 1.0 | 1.0 | | 1.0 | |
| No se pusieron a disposición del público en general, a través de sus órganos locales oficiales de difusión, ni se presentó evidencia de la publicación de los resultados de las evaluaciones realizadas al fondo | 1 | | | | | | | | | | | | |
| No reportaron a la SHCP, la información de los contratos bajo los cuales se realizaron los proyectos ejecutados en los Convenios con cartera de Inversión, su ubicación geográfica, los informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de la conclusión de las mismas | 2 | | | | | | | 1.0 | | | | | |

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2018.

| Concepto de irregularidad | Jalisco | México | Michoacán | Morelos | Nayarit | Nuevo León | Oaxaca | Puebla | Querétaro | Quintana Roo | San Luis Potosí | Sinaloa | Sonora | Tabasco | Tamaulipas | Tlaxcala | Veracruz | Yucatán | Zacatecas |
|---|---------|--------|-----------|---------|---------|------------|--------|--------|-----------|--------------|-----------------|---------|--------|---------|------------|----------|----------|---------|-----------|
| Registro e Información Financiera de las Operaciones. | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| La documentación comprobatoria del gasto no se canceló con la leyenda de "Operado FONE" o con un sello que avale el nombre del fondo y el ejercicio al que corresponde | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| No fueron enteradas las cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. | | | 1.0 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Se determinaron diferencias o faltan, en su caso, registros contables y presupuestales | | | 1.0 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Destino de los Recursos. | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 1 |
| Se observaron deficiencias en los procesos de planeación, ejecución y entrega de las obras, así como en los de adjudicación de bienes y servicios, principalmente en la amortización de anticipos y aplicación de penas convencionales | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| No enteró las retenciones realizadas por los conceptos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1.0 |
| Reintegraron los recursos no ejercidos ni devengados, posterior al plazo establecido por la normativa | | | | | | | | | | | | | | 1.0 | | | | | |
| No acreditaron la supervisión del proceso de integración y pago de la nómina financiada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo durante el ejercicio fiscal 2018 | | | 1.0 | | | 1.0 | | | | | | | 1.0 | | | | | | 1.0 |
| La información contenida en las nóminas pagadas se encontrara actualizada y validada | | | 1.0 | | | | | | | | | | | | | | | | 1.0 |
| Transparencia. | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 3 |
| La información que remiten las entidades federativas carece de la calidad y oportunidad requeridas | | 1.0 | 1.0 | | | | | 1.0 | | | | | | | | | 1.0 | | 1.0 |
| No se pusieron a disposición del público en general, a través de sus órganos locales oficiales de difusión, ni se presentó evidencia de la publicación de los resultados de las evaluaciones realizadas al fondo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1.0 |
| No reportaron a la SHCP, la información de los contratos bajo los cuales se realizaron los proyectos ejecutados en los Convenios con cartera de Inversión, su ubicación geográfica, los informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de la conclusión de las mismas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1.0 |

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2018.

